



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

9 de diciembre de 2004

Núm. 118

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Comisión de Asuntos Exteriores	
161/000023	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la revisión de los Acuerdos del Estado con la Santa Sede. <i>Desestimación</i> 8
161/000182	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre medidas compensatorias a ciudadanos españoles ex residentes en la antigua colonia de Guinea Ecuatorial. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> 8
161/000231	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la reforma de los Acuerdos con la Santa Sede. <i>Desestimación</i> 8
161/000312	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la reapertura y culminación del proceso del caso Soria siguiendo la decisión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA). <i>Desestimación</i> 9
161/000369	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el apoyo a prestar a los familiares de los presos de conciencia en Cuba. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> 9
161/000460	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre apoyo a los comicios electorales de la República Democrática del Congo ... 10
161/000478	Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios de Esquerra Republicana (ERC), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y Mixto, relativa a las diferentes situaciones de despido de ciudadanía de nacionalidad española que ejercía funciones en la Administración Pública andorrana 10
Comisión de Justicia	
161/000461	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre gestión de los Registros de la Propiedad y Mercantiles y retribución de sus titulares 12

	Páginas
Comisión de Interior	
161/000462 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre Plan Integral de Seguridad Ciudadana y creación de una comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en el municipio de Torrevieja (Alicante)	14
Comisión de Economía y Hacienda	
161/000474 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a adoptar la definición europea de mediana y pequeña empresa y de microempresa en el ordenamiento interno	14
Comisión de Fomento y Vivienda	
161/000127 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la variante de la carretera N-240 entre la N-340 y Montblanc. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	16
161/000265 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el corredor de alta velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	17
161/000292 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre cumplimiento por las empresas estatales de las obligaciones establecidas por la Ley en relación con el patrimonio histórico o artístico exigibles en las obras públicas realizadas por aquellas entidades respecto a las aprobadas o concluidas en los ejercicios 1999, 2000 y 2001. <i>Retirada así como enmienda formulada</i>	18
161/000298 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a licitar la autopista Las Pedrizas-Málaga y la segunda circunvalación de Málaga, sin necesidad de su inclusión en el Plan Estratégico de Infraestructuras del Transporte. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	19
161/000336 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para el traspaso a la Generalitat de Catalunya de las competencias de los tramos de la N-II, N-260 y N-340 en la que existe un trazado alternativo por autovía. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	19
161/000373 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la continuación del desdoblamiento en autovía de la carretera N-601 entre Valladolid y Adanero. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> .	20
161/000412 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre la creación de la Autoridad Portuaria de Motril (Granada). <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	21
161/000419 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre acondicionamiento de la carretera N-420 entre Teruel y Alcañiz. <i>Aprobación ...</i>	22
161/000433 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al proyecto de obra en la carretera N-634, puntos kilométricos 584 al 587, Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo). <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	22
161/000456 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre redacción de un calendario con la programación detallada de ciertas obras de infraestructuras del Principado de Asturias	23
161/000469 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la inmediata adjudicación de las obras del Puerto Exterior de Punta Langosteira, garantizando su cobertura financiera	24

		Páginas
Comisión de Educación y Ciencia		
161/000328	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la situación laboral de los profesores de religión de centros de educación públicos. <i>Corrección de error</i>	25
161/000468	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al desarrollo de los objetivos del «Año Europeo 2005 de la Ciudadanía a través de la Educación»	26
Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales		
161/000472	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la creación, impulso y desarrollo de un programa de atención nutricional domiciliaria	27
161/000477	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la aplicación de coeficientes reductores a los trabajadores y trabajadoras del mar	28
Comisión de Industria, Turismo y Comercio		
161/000467	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la reducción de emisiones de gases en gasolineras	28
Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación		
161/000475	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre elaboración de un Plan de exportaciones de productos de origen animal	29
161/000476	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre elaboración de un Plan de eliminación de residuos ganaderos	30
161/000479	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la regulación de medidas que favorezcan las primas especiales al bovino macho	31
161/000480	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre agricultura ecológica	32
Comisión de Sanidad y Consumo		
161/000466	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la integración de los profesionales sanitarios de los centros penitenciarios en el Sistema Nacional de Salud	33
Comisión de Medio Ambiente		
161/000204	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la adopción de los procedimientos legales necesarios para la declaración de la Sierra de Guadarrama como Parque Nacional. <i>Aprobación</i>	34
161/000224	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre ejecución del proyecto de acondicionamiento hidráulico del río Llobregat y rieras en el entorno de la autovía del Baix Llobregat. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	34
161/000268	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la licitación de la cuarta fase del paseo marítimo de Fuengirola (Málaga). <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	35
161/000269	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la ejecución del embalse de Biscarrués contemplado en el Pacto del Agua de Aragón. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	36

	Páginas	
161/000274	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la expedición en Catalunya de los permisos de navegación por aguas bravas correspondientes al Pirineo catalán. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	37
161/000356	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre la seguridad en presas hidráulicas en la provincia de Burgos. <i>Aprobación</i> ...	37
Comisión de Control Parlamentario de RTVE		
161/000470	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, para potenciar la emisión de películas en versión original subtituladas en Televisión Española	37
161/000471	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre la programación infantil y las corridas de toros	38
Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo		
161/000481	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las condiciones previas a normalizar la cooperación al desarrollo española con Cuba	39
Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico		
161/000085	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a reducir la siniestralidad mediante el establecimiento del permiso de conducción por puntos. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	40
161/000108	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre los accidentes de tráfico ocasionados por especies cinegéticas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	41
161/000142	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la rebaja del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en los asientos infantiles para acoplar en automóviles. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	42
161/000194	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la seguridad vial de los motoristas. <i>Aprobación</i>	42
161/000215	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre generalización de un sistema automatizado de control del tráfico mediante radares. <i>Aprobación</i>	43
161/000216	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre el establecimiento del carné por puntos. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	40
161/000365	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre la instalación de barreras de protección seguras para las motocicletas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	43
161/000400	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la necesidad de mejorar la seguridad vial, especialmente para los motoristas y ciclistas, de los guardarraíles de las carreteras españolas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	44
Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad		
161/000473	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la aprobación de un Plan de Accesibilidad Cultural	45

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Economía y Hacienda

- 181/000473** Pregunta formulada por la Diputada doña María Pía Sánchez Fernández (GP), sobre previsiones acerca de proceder a la reducción del actual nivel de empleo que hasta la fecha se mantiene en la planta de Prerreducidos del Suroeste de España, S.A. (PRESUR), en Fregenal de la Sierra (Badajoz) 46

Comisión de Fomento y Vivienda

- 181/000472** Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Vañó Ferre (GP), sobre consideración por parte del Gobierno de los efectos negativos que supone para las personas ciegas o con deficiencia visual, la implantación del programa «aeropuertos silenciosos» por parte de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) 47

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

- 181/000474** Pregunta formulada por la Diputada doña María Pía Sánchez Fernández (GP), sobre previsiones acerca de proceder al cierre de la planta de Prerreducidos del Suroeste de España, S.A. (PRESUR), en Fregenal de la Sierra (Badajoz) 47
- 181/000475** Pregunta formulada por la Diputada doña María Pía Sánchez Fernández (GP), sobre medidas previstas por el Gobierno en relación a la planta de Prerreducidos del Suroeste de España, S.A. (PRESUR), en Fregenal de la Sierra (Badajoz) 47
- 181/000476** Pregunta formulada por la Diputada doña María Pía Sánchez Fernández (GP), sobre alternativas previstas para mantener el empleo en la zona de Fregenal de la Sierra (Badajoz) 48

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 233/000035** Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 4920/2002, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11.a) de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística 49
- 233/000036** Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 4676/2001, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística 49
- 233/000037** Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 2376/2001, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística 50
- 233/000038** Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 1903/2001, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística 51

	Páginas
233/000039	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 1717/2001, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística 52
233/000040	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 176/2001, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística 52
233/000041	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 6329/2000, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística 53
233/000042	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 4833/2000, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11.a) y c) de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística 54
233/000043	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 4203/2000, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística 55
233/000044	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 4202/2000, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística 55
233/000045	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 3926/2000, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística 56
233/000046	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 5042/1999, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística 57
233/000047	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 4105/1999, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas

	urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística	58
233/000048	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en las cuestiones de inconstitucionalidad números 2084/1995 y 3406/1997 acumuladas, planteadas por las Secciones Decimocuarta y Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Barcelona, en relación con el artículo 29.2 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (TRLGP), por posible vulneración del derecho de propiedad	58

Otros textos

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000003	Proposición de Ley sobre extinción de los coeficientes reductores al cumplir los 65 años. <i>Declaración de caducidad</i>	59
-------------------	---	----

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Asuntos Exteriores

161/00023

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 24 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la revisión de los Acuerdos del Estado con la Santa Sede, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 19, de 21 de mayo de 2004.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

161/000182

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 24 de noviembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas compensatorias a ciudadanos españoles ex residentes en la antigua colonia de Guinea Ecuatorial presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 57, de 19 de julio de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a prestar asistencia consular a los antiguos residentes españoles en Guinea Ecuatorial que se vieran perjudicados en sus bienes y propiedades con motivo de actos discriminatorios del Gobierno de aquel país y acudan a los tribunales ecuatoguineanos en defensa de sus intereses.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló 1 enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), sobre medidas compensatorias a ciudadanos españoles ex residentes en la antigua colonia de Guinea Ecuatorial.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dar un nuevo impulso a la búsqueda de soluciones que permitan salvar los obstáculos de tipo jurídico y económico que han impedido hasta ahora proceder a la elaboración de un censo de antiguos residentes españoles en la colonia de Guinea Ecuatorial para, en el caso de ser solventados dichos impedimentos, proceder a la elaboración del citado censo y a la cobertura de las posibles indemnizaciones de estos residentes por los perjuicios económicos derivados del abandono de bienes y actividades como consecuencia de su marcha forzosa del país.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000231

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 24 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la reforma de los Acuerdos con la Santa Sede, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, y publicada en el

«BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 66, de 13 de septiembre de 2004.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

161/000312

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 24 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la reapertura y culminación del proceso del caso Soria siguiendo la decisión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA), presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 83, de 11 de octubre de 2004.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

161/000369

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 24 de noviembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el apoyo a prestar a los familiares de los presos de conciencia en Cuba, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 96, de 2 de noviembre de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Reforzar la labor humanitaria que desarrolla la Embajada de España en Cuba, con especial atención a los familiares de los presos de conciencia y que realice un especial seguimiento de la situación en la que se encuentren éstos.

— Utilizar el diálogo con las autoridades cubanas para buscar la mejora eficaz del respeto a los derechos humanos en el ámbito bilateral, multilateral y de la UE.

— Mantener a nivel europeo e internacional la defensa de los derechos humanos en Cuba, para promover un diálogo a este nivel con las autoridades cubanas

que redunde en mayores espacios de actuación para la sociedad civil cubana que reduzca las presiones sobre los familiares de los presos de conciencia.

— Intensificar las gestiones ante el Gobierno cubano para la liberación de todos los presos de conciencia y promover la democratización de la isla.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el apoyo a prestar a los familiares de los presos de conciencia en Cuba, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De sustitución.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Continuar la labor humanitaria que desarrolla la Embajada de España en Cuba, con especial atención a los familiares de los presos de conciencia y a la situación de éstos.

— Relanzar el diálogo con las autoridades cubanas buscando la mejora eficaz del respeto a los derechos humanos.

— Mantener a nivel europeo e internacional la defensa de los derechos humanos en Cuba, para promover un diálogo a este nivel con las autoridades cubanas que redunde en mayores espacios de actuación para la sociedad civil cubana y reduzca las presiones sobre los familiares de los presos de conciencia.

— Continuar las gestiones ante el Gobierno cubano para la liberación de todos los presos de conciencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular sobre el apoyo a prestar a los familiares de los presos de conciencia en Cuba.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover cuantas acciones sean precisas en el ámbito bilateral, multilateral y de la Unión Europea, para lograr el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades civiles en Cuba. Con este objetivo reclamará al gobierno cubano que proceda a la liberación de los presos políticos y de conciencia y que facilite las transformaciones que de forma pacífica, permitan al pueblo cubano disfrutar de un régimen homologable a los que existen en la Unión Europea y en el resto de los países de la Comunidad Iberoamericana.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/000460

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre apoyo a los comicios electorales de la República Democrática del Congo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

El conflicto que se vive en la República Democrática del Congo es uno de los más graves que ocurren en el mundo al menos desde el punto de vista humanitario. Aunque con poca repercusión en los medios informativos conocemos que los sufrimientos de la población civil y el atropello a los derechos humanos constituye una situación inaceptable. El proceso electoral que tendrá lugar en ese país en la primavera del 2005 puede ser un comienzo vigoroso que establezca la región.

Por ello el Grupo socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión de Asuntos Exteriores insta al Gobierno a que en los distintos organismos multilaterales a que pertenece España y especialmente en el seno de la UE promueva el máximo apoyo posible a los comicios electorales de la República Democrática del Congo, para contribuir con medios técnicos, financieros y recursos humanos especializados propios así como en colaboración con organismos regionales y de la sociedad civil.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 2004.—**María Rosario Fátima Aburto Baselga**, Diputada.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000478

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupos Parlamentarios de Esquerra Republicana (ERC), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y Mixto.

Proposición no de Ley relativa a las diferentes situaciones de despido de ciudadanía de nacionalidad española que ejercía funciones en la Administración Pública andorrana.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a los Grupos proponentes y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara en sus artículos 193 y siguientes, presentan la presente Proposición no de Ley para su debate en Comisión.

El Convenio entre el Reino de España, la República Francesa y el Principado de Andorra, relativo a la entrada, circulación, residencia y establecimiento de sus nacionales se firmó el día 4 de diciembre de 2000 por los Ministros de Asuntos Exteriores de los tres Estados, entrando en vigor el 1 de junio de 2003, después de ser ratificado por el «Consell General d'Andorra», por las Cortes españolas y por la Asamblea Nacional Francesa.

En el artículo 8.3 de dicho Convenio se establece que «cada parte contratante asegurará entre sus nacionales y los de la otra parte legalmente establecidos que ejerzan una actividad en el seno del sector público, la igualdad en materia de condiciones de acceso a los puestos de trabajo, así como en materia de condiciones de trabajo, y en particular, en lo referente a la renovación de sus contratos de trabajo».

Por otro lado, la Ley de Función Pública de Andorra, que entró en vigor en enero de 2001, establece que los Agentes de la Administración de carácter indefinido son trabajadores contratados para realizar funciones de carácter permanente, cuando la Administración Pública no ha podido cubrir con nacionales andorranos en primera convocatoria, sus necesidades de personal. Asimismo, se prevé dos causas para el despido: el despido por sanción —despido disciplinario— (art. 50) y el despido por planes de reestructuración (art. 51).

A pesar de lo anteriormente expuesto, la Administración Pública andorrana ha prescindido de los servicios de Agentes de la Administración de Carácter Indefinido, realizados por ciudadanía de nacionalidad española con el mero requisito de un preaviso, lo cual vulnera el principio de igualdad de trato respecto a los

funcionarios que cubren las mismas plazas, así como la Constitución andorrana, la Ley de Función Pública y el propio Convenio entre Andorra y el Estado español.

Según los datos demográficos del año 2003, de los 72.320 habitantes del Estado de Andorra, los residentes ciudadanos del Estado español son 27.680, suponiendo un 38 por 100 del total de la población. Son por lo tanto muchos los ciudadanos españoles que prestan sus servicios en la administración andorrana, y algunos de ellos los que comienzan a verse afectados por una fórmula de despido libre que vulnera los acuerdos establecidos.

Parece derivarse como criterio de actuación del gobierno andorrano que los trabajadores de nacionalidad española adquieren el estatus de agentes con carácter indefinido mientras no existan trabajadores de nacionalidad andorrana que puedan o quieran ocupar esas plazas, siendo posteriormente —al cumplirse esta última condición— despedidos.

El exceso de confianza y tolerancia ante las infracciones que ha demostrado el gobierno español en los últimos años, deja en una situación de total indefensión a la ciudadanía española que trabaja en Andorra. Y más, después de la entrada en vigor de la Ley del Contrato Laboral que contempla el despido libre.

A la vista de las denuncias interpuestas ante los tribunales de Justicia andorranos o ante el propio Defensor del Pueblo español, y teniendo en cuenta la pasividad en algunas instancias de la Administración General del Estado, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al gobierno español a:

1. Realizar de manera inmediata las gestiones oportunas para documentarse sobre las diferentes situaciones de despido de ciudadanía de nacionalidad española que ejercían funciones en la Administración Pública Andorrana.

2. Realizar las gestiones oportunas para obligar al gobierno andorrano a cumplir el Convenio firmado con el Estado español en lo referente a los derechos laborales de la ciudadanía de nacionalidad española. En este sentido, y a la luz de la documentación recogida según establece el punto anterior, reclamar la inmediata restitución de los derechos laborales violados a personas de nacionalidad española.

3. Mantener y hacer cumplir, en futuros Convenios con el Estado andorrano, los derechos laborales de la ciudadanía de nacionalidad española establecidos por anteriores Convenios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2004.—Portavoces de los Grupos Parlamentarios de Esquerra Republicana (ERC), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y Mixto.

Comisión de Justicia

161/000461

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre gestión de los Registros de la Propiedad y Mercantiles y retribución de sus titulares.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre gestión de los Registros de la Propiedad y Mercantiles y retribución de sus titulares, para su debate en la Comisión de Justicia.

El artículo 274.2 de la Ley Hipotecaria (en adelante LH) establece que los Registradores de la Propiedad tienen carácter de Funcionarios Públicos a todos los efectos legales. Resulta incuestionable la condición de funcionarios públicos si atendemos que ingresan en el cuerpo de funcionarios por oposición (art. 277 LH):

«Los Registradores de la Propiedad tienen carácter de funcionarios públicos a todos los efectos legales y tendrán el tratamiento de señoría en los actos de oficio.»

El correlativo artículo 536 del Reglamento Hipotecario, como no podía ser de otro modo, decía exacta-

mente lo mismo que la Ley, antes de la reforma de ese precepto reglamentario producida por el anterior Gobierno mediante Real Decreto 1867/1998, de 4 de septiembre.

Así mismo son funcionarios públicos porque todo el estatuto jurídico de los registradores de la propiedad y mercantiles constituye el paradigma de los empleados públicos. Efectivamente, ingresan en un cuerpo de funcionarios por oposición (art. 277 LH), su nombramiento es por el Ministerio de Justicia de quien jerárquicamente dependen y el cual, a través de la correspondiente Dirección General, ejerce la tutela, supervisión y vigilancia (arts. 278, 259 y 260 LH); tienen su correspondiente escalafón, antigüedad y su sistema de provisión de vacantes también por antigüedad (arts. 276 y 284 LH); su régimen disciplinario genuinamente público, se ejercita por el Ministerio de Justicia (arts. 563 y siguientes del Reglamento Hipotecario), gozan del privilegio de inamovilidad propio de jueces (art. 289 LH), disponen de edad de jubilación y clases pasivas (art. 291 LH), tienen deber de residencia en la capital del registro (art. 288 LH), y sus resoluciones y calificaciones son recurribles ante la administración de quien dependen (art. 260 LH).

En definitiva son funcionarios públicos porque desempeñan una función o servicio público en régimen de monopolio cuya regulación constituye una exclusiva competencia estatal (art. 149.1.8.^a de la CE).

Sin embargo, siendo los Registradores de la Propiedad y Mercantiles funcionarios públicos a «todos los efectos legales», como dice el citado artículo 274.2 de la LH; sin embargo, eluden una de las más esenciales características de los empleados públicos: el sistema retributivo propio de la función pública.

Es consustancial a la condición de funcionario público percibir una remuneración económica periódica y fija con cargo a los presupuestos de cada administración que se actualiza anualmente con referencia al IPC según criterios ya conocidos.

Los Registradores, sin embargo, perciben sus retribuciones económicas (por cierto, siempre actualizadas por los valores de los asuntos objeto de inscripción) al igual que si fueran profesionales liberales (médicos, arquitectos, abogados, etc.), es decir, directamente de los ciudadanos por los servicios y actividades públicas que en régimen de monopolio realizan.

Por tanto, los Registradores tienen el «status» de funcionarios públicos exclusivamente a efectos determinados que se podrían calificar de beneficiosos (estabilidad, seguridad, etc.) y el de profesionales libres de nuevo en los aspectos que pudieran ser más beneficiosos (retribuciones acordes al mercado, percibidas directamente de los ciudadanos) y sin el inconveniente de la competencia.

Resulta llamativo este contrasentido *funcionario-profesional* que «de facto» son los registradores, y al que se intentó dar carta de naturaleza por el anterior Gobierno mediante la aprobación del hoy vigente Real Decreto 1867/1998, de 4 de septiembre, en cuya expo-

sición de motivos se afirma, sin ambages, «el doble carácter de funcionarios públicos y de profesionales del derecho unidos de manera indisoluble» que es predicable de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles regulando de manera contraria a lo dispuesto en el artículo 274.2 de la LH antes citado, que habla de «un solo carácter» de funcionarios públicos.

En resumen y a tenor de lo expuesto, puede concluirse que el singular sistema retributivo de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles en España, constituye privilegio no justificado, agravante e insólito.

Resulta injustificado porque los Registradores son funcionarios públicos que gestionan un genuino, esencial y necesario servicio público, sin competencia alguna, pero que no perciben sus retribuciones del Estado, ni participan de éstas más allá de las obligaciones fiscales; resulta agravante respecto al resto de funcionarios públicos y particularmente de otros altos cuerpos que desarrollan otras importantes funciones de orden jurídico tales como las que desempeñan Abogados del Estado o los Jueces y Magistrados, y además, el sistema retributivo de los registradores en España, resulta insólito en el entorno de países desarrollados en que nos movemos, pues no existe nada igual o parecido en los países de la Unión Europea.

En este contexto el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, considera necesario estudiar la posibilidad de implantar en los servicios y actividades de tales Registros el sistema de tasas, al amparo de lo establecido en el artículo 13.g) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y se proceda en una primera fase a la inmediata revisión del actual sistema retributivo por arancel, con el objetivo de dar efectivo cumplimiento a los principios de no lucratividad y equilibrio de ingresos y costes que postula y exige la disposición adicional tercera de la vigente Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos. No obstante, y con carácter previo, resulta de todo punto necesario conocer de modo exacto y preciso los ingresos percibidos bajo arancel por los Registros, así como los gastos y costes debidamente acreditados de los mismos, incluidas retribuciones del personal y del titular de esos Registros.

Finalmente se propone introducir algunas exenciones o bonificaciones atendiendo a la capacidad económica de las personas cuando se trate de los actos relativos a viviendas en régimen de protección pública, y cuando intervengan otras Administraciones.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Revisar, actualizar y ajustar los Aranceles que perciben los Registros de la Propiedad y Mercantiles, a fin de dar cumplimiento al mandato legal contenido en

los apartados 2 y 7 de la disposición adicional tercera de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, que impone el principio de no lucratividad de los aranceles de los funcionarios públicos de suerte que exista una exacta equivalencia entre los ingresos percibidos por tales aranceles y los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras, los costes de personal y la retribución del titular Registrador.

2. Crear una Comisión Interministerial formada por representantes de los Ministerios de Economía y Hacienda, Justicia y Administraciones Públicas, para que en el plazo de seis meses elabore y remita al Gobierno un informe en el que, con relación a los tres ejercicios económicos precedentes, se detalle con la debida acreditación con todos los Registros de la Propiedad y Mercantiles: La cifra o volumen de ingresos brutos percibidos (sin IVA) por arancel, los gastos y costes debidamente acreditados por mantenimiento y conservación de las oficinas, los costes de personal empleado distinguiendo retribuciones de todo tipo y cotizaciones a seguridad social, así como la retribución de los Registradores.

3. Que en el referido informe se proceda a fijar la retribución a percibir por los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, acorde a la de otros Funcionarios Públicos de altos cuerpos del Estado y en razón del destino o plaza que se ocupe, así como las percepciones salariales del personal empleado, en razón de su categoría: Titulación y destino, con criterios homogéneos al personal laboral al servicio de las administraciones públicas.

4. Que en el referido informe se elabore un estudio jurídico y económico sobre la posibilidad de implantar el sistema de tasas en la gestión de los Registros, así como la participación de las Comunidades Autónomas en la propia gestión y administración de los mismos.

5. Establecer aranceles especialmente bonificados hasta un 95 por 100 para todos los actos y contratos relativos a la adquisición y subrogación hipotecara de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública y establecerá asimismo exenciones y/o bonificaciones de hasta un 90 por 100 para todos los actos y contratos, que de trascendencia real o registral, lleven a cabo el Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras entidades públicas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2004.—**Isaura Navarro Casillas**, Diputada.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Interior

161/000462

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre Plan Integral de Seguridad Ciudadana y creación de una comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en el municipio de Torreveija (Alicante).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre Plan Integral de Seguridad Ciudadana y creación de Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en el municipio de Torreveija, para su debate en Comisión de Interior.

Existen numerosos datos objetivos que ponen de manifiesto el rápido crecimiento de la delincuencia y la inseguridad ciudadana en el municipio de Torreveija. En este caso han de valorarse la concurrencia de varios factores, como el aumento de población no censada en el municipio y la denominada población flotante propia de municipio turístico.

En este sentido, un informe del Consejo General del Poder Judicial alerta de que Torreveija es la ciudad de España donde más delitos se cometen por número de habitantes. Concretamente, el último informe del Conse-

jo General del Poder Judicial precisa que en dicho municipio y su área de influencia se cometen 325 delitos por cada diez mil habitantes. El pleno del Ayuntamiento de Torreveija ha acordado la necesidad de la implantación de una Comisaría de Policía Nacional y la elaboración de un Plan Integral de Seguridad para el Municipio.

El Gobierno ha detallado por escrito con fecha 21 de septiembre de 2004 en contestación a las preguntas formuladas por este Grupo Parlamentario, las medidas previstas para impedir la escalada de delitos en Torreveija pero no ha concretado un plan integral o específico para mejorar la seguridad de este municipio y del mismo modo se dice que la creación de una Comisaría de Policía Nacional está en fase de estudio.

Por tanto, tal y como evidencian los datos y el informe referido, es preciso incrementar la presencia policial y abordar con urgencia la adopción de medidas a fin de erradicar la delincuencia y combatir la inseguridad ciudadana de forma eficaz, concretadas en la elaboración de un Plan Integral y en la creación de una Comisaría de Policía Nacional.

Por todo ello, se presenta la siguiente,

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar un Plan Integral de seguridad ciudadana para el municipio de Torreveija, con el objetivo de impedir la escalada de delitos.

2. Crear y dotar con medios humanos y materiales suficientes una Comisaría de Policía Nacional en el municipio de Torreveija.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2004.—**Isaura Navarro Casillas**, Diputada.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Economía y Hacienda

161/000474

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a adoptar la definición europea de mediana y pequeña empresa y de microempresa en el ordenamiento interno.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a adoptar la definición europea de mediana y pequeña empresa y de microempresa en el ordenamiento interno.

Antecedentes

Las pequeñas y medianas empresas y las microempresas conforman la base del tejido productivo español, son su elemento más dinámico, generan más empleo y garantizan un crecimiento económico a medio y largo plazo. Asimismo, constituyen el motor de innovación en el Estado. Pero su tamaño les hace especialmente sensibles a los cambios industriales y al entorno en el que se desarrollan.

A pesar de que se ha avanzado en la implementación de medidas para la creación de un marco más adecuado para el desarrollo de su actividad, es necesario continuar incidiendo en determinados aspectos que afectan la actual regulación fiscal de estas empresas.

En este sentido, cabe decir aún que no han sido adoptadas por el Gobierno las definiciones de pequeña y mediana empresa previstas por la Comisión Europea en la Recomendación de 3 de abril de 1996. A mayor abundamiento, dicha normativa será sustituida, con efectos a partir del día 1 de enero de 2005, por la Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo, por la cual se modifican los parámetros de definición de pequeña y mediana empresa y se define el concepto de microempresa.

Esta Recomendación determina que son medianas empresas aquellas que tienen entre 50 y 249 trabajado-

res y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros. Asimismo, se define pequeña empresa como aquella que ocupa a menos de 50 trabajadores y cuyo volumen de negocios anual o balance general anual no supera los 10 millones de euros.

Por primera vez, la Comisión Europea también ha procedido a fijar el concepto microempresa como aquella empresa que ocupa menos de 10 trabajadores y cuyo volumen de negocios anual o balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Desde diversas perspectivas, son muchos los países de la Unión Europea que están creando un marco jurídico que mejore el desarrollo de las actividades de las pequeñas y medianas empresas y de las microempresas. Por ejemplo, en el ámbito fiscal se está reduciendo la tributación de la pequeña empresa en el Impuesto sobre Sociedades. Los tipos generales en los diferentes países de la UE oscila entre el 10 y el 35 por 100. El tipo general medio del impuesto de sociedades en la Unión Europea ampliada a 25 países es de 26,87 por 100. El tipo más bajo se aplica en Chipre con un 10 por 100 para empresas privadas, seguido por un 13 por 100 para pequeñas empresas en Lituania y un 15 por 100 en Letonia. En el extremo contrario se encuentran países como España, Grecia y Malta con un 35 por 100. Por detrás de ellos aparecen Austria e Italia con un 34 por 100 y Bélgica con un 33 por 100.

Para el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) es necesario proceder a la adopción de estas definiciones en el ordenamiento al objeto de reforzar la coherencia y eficacia del conjunto de políticas europeas y estatales destinadas a estas empresas, así como para avanzar en la adopción de un marco regulatorio más beneficioso para las pequeñas y medianas empresas y un régimen específico para las microempresas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, en aras a potenciar una política económica capaz de crear un marco favorable para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y de las microempresas, insta al Gobierno a proceder a adoptar en el ordenamiento jurídico y en especial en la normativa fiscal, administrativa y laboral, la definición de pequeña y mediana empresa y de microempresa contenida en la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2004.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Fomento y Vivienda

161/000127

La Comisión de Fomento y Vivienda, en su sesión del día 24 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la variante de la carretera N-240 entre la N-340 y Montblanc, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 44, de 28 de junio de 2004.

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Fomento y Vivienda

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la variante de la carretera N-240 entre la N-340 y Montblanc, del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Enmienda

De sustitución.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que el Ministerio de Fomento prosiga la tramitación de los proyectos de construcción de la variante de la N-240 entre la N-340 y Montblanc, garantizando la defensa y protección del medio ambiente mediante el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Fomento y Vivienda

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de don Josep Andreu i Domingo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre la variante de la carretera N-240 entre la N-340 y Montblanc.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a que:

1. En la redacción del proyecto constructivo de la N-340 entre Tarragona y El Morell se minimice el impacto constructivo, especialmente a su paso por la proximidad del mausoleo de Centelles (patrimonio de la humanidad), realizando los estudios arqueológicos pertinentes.
2. Se garanticen los accesos necesarios de la villa de Constantí.
3. En la redacción de proyecto constructivo de las fases 2 y 3 se contemple la diversidad biológica y paisajística de la Vall del Francolí.
4. Evite los impactos negativos en la serra de Miramar, y especialmente en la afectación de la pedanía de Lilla, variando la cota de salida del túnel en la Conca de Barberá, procurando el consenso de todos los agentes implicados, y especialmente los ayuntamientos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—**Josep Andreu i Domingo**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

A la Mesa de la Comisión de Fomento y Vivienda

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una Enmienda de modificación a la Proposición no de Ley sobre la variante de la carretera N-240 entre la N-340 y Montblanc, del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a acelerar la construcción de la Autovía Tarragona-Montblanc, con un trazado definitivo que minimice los impactos medioambientales negativos, tal que:

1. Preserve el Valle del Francolí.
2. Evite los impactos negativos sobre los municipios afectados.
3. Cuente con el consenso de todos los agentes implicados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/000265

La Comisión de Fomento y Vivienda, en su sesión del día 24 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre el corredor de alta velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 74, de 27 de septiembre de 2004.

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Fomento y Vivienda

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el corredor de alta velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de nuevos párrafos que quedarán redactados de la siguiente forma:

«A) En consecuencia, el destino de los fondos previstos en ADIF para el ejercicio 2005, y habida cuenta del estado de la tramitación de los expedientes

según informe de los Altos Cargos del Ministerio, contará con la siguiente distribución:

— En la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Almería-Murcia: 8.389 miles de euros.

— En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Madrid-Levante: 32.472 miles de euros.

Murcia-Cartagena: 10.000 miles de euros.

Murcia-Almería: 65.000 miles de euros.

Chinchilla-Murcia-Cartagena: 5.000 miles de euros.

— En la Comunidad Valenciana:

Madrid-Levante: 305.144 miles de euros.

B) Los presupuestos de los ejercicios 2006 y 2007 contendrán dotación económica suficiente para que durante esos ejercicios se contrate la totalidad de las obras correspondientes al Corredor y la Conexión con Andalucía.

C) El diseño y construcción de la Línea de Alta Velocidad, tanto de Madrid-Levante, como la Conexión de Andalucía con el Corredor Mediterráneo, permitirá alcanzar velocidades comerciales de 300-350 km/h.»

Justificación.

Concreción de los términos de la Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Fomento y Vivienda

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de don Josep Andreu i Domingo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre el corredor de Alta Velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia.

Enmienda

De sustitución.

Se propone el siguiente redactado:

El Tren de Alta Velocidad representa la conexión del territorio del País Valenciano y Cataluña con Europa. El Corredor del arco Mediterráneo supone el flujo de personas y mercancías más importante de la Península.

Se trata, por tanto, de una actuación prioritaria que debe realizarse desde el respeto a la legalidad, a los estudios de impacto ambiental y mediante el diálogo continuo con los Ayuntamientos implicados.

Por ello presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que cumpla los diferentes acuerdos suscritos, incorporando a la lista de proyectos prioritarios de las redes transeuropeas, para que el Corredor Mediterráneo esté en servicio dentro de los plazos que se vayan fijando presupuestariamente.»

Justificación.

La exposición de motivos de la Proposición no de Ley, hace continuas referencias al Levante. Entendemos que la referencia al Levante no hace más que referencia a un equipo de fútbol del País Valenciano y no a ningún territorio del Estado español. Es una nomenclatura anclada en el pasado que parte de una concepción radial y centralista del Estado español.

Entendemos que la redacción propuesta de la Exposición de Motivos se adecua más a la realidad territorial y a las prioridades en el transporte de pasajeros y mercancías, como es el corredor Mediterráneo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—**Josep Andreu i Domingo**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

A la Mesa de la Comisión de Fomento y Vivienda

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el corredor de alta velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia, del Grupo Parlamentario Popular.

De sustitución.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que complete, en su totalidad, el Acuerdo firmado con

los Presidentes de las Comunidades de Madrid, Castilla-La Mancha, Valencia y Murcia, que establece la prioridad de entrada en servicio de este corredor ferroviario por la ciudad de Albacete.

Se continúe con el desarrollo de las actuaciones en la conexión de Almería con el Corredor Mediterráneo, línea Murcia-Almería, habida cuenta del escaso avance de las mismas durante la etapa del anterior Gobierno.

Haga todos los esfuerzos para superar los retrasos acumulados en los cinco últimos años en el acceso ferroviario al Levante, impulsando y finalizando dicho trazado ferroviario en los plazos que la Ley y el proceso de ejecución permitan.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000292

En la sesión de la Comisión de Fomento y Vivienda, del día 24 de noviembre de 2004 se ha retirado por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC) la Proposición no de Ley sobre cumplimiento por las empresas estatales de las obligaciones establecidas por la Ley en relación con el patrimonio histórico o artístico exigibles en las obras públicas realizadas por aquellas entidades respecto a las aprobadas o concluidas en los ejercicios 1999, 2000 y 2001, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 78, de 4 de octubre de 2004.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Fomento y Vivienda

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre cumplimiento por las empresas estatales de las obligaciones establecidas por la Ley en relación con el patrimonio histórico o artístico exigibles en las obras públicas realizadas por aquellas entidades respecto a las aprobadas o concluidas en los ejercicios 1999, 2000 y 2001.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un nuevo punto que quedará redactado de la siguiente forma:

«2. Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en los ejercicios económicos de la presente Legislatura, dé las instrucciones precisas a las empresas estatales para que den cumplimiento, en cada ejercicio económico, a las obligaciones establecidas en la Ley 16/1985, de 25 de junio, y a los Decretos que la desarrollan.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000298

La Comisión de Fomento y Vivienda, en su sesión del día 24 de noviembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a licitar la autopista Las Pedrizas-Málaga y la segunda circunvalación de Málaga, sin necesidad de su inclusión en el Plan Estratégico de Infraestructuras del Transporte, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 83, de 11 de octubre de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se continúen, impulsen y liciten las actuaciones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 2005 en la Ronda Oeste de Málaga: Virreinas, Alameda y Barriguillas y acceso al puerto de Málaga, de tal forma que permita mejorar las condiciones del tráfico en la misma, que se liciten los proyectos de la 2.ª Ronda antes de finalizar el año, e incorporar en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes la construcción de la vía de gran capacidad entre Las Pedrizas y Málaga, contemplando su procedimiento de financiación.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Fomento y Vivienda

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre licitar la autopista Las Pedrizas-Málaga y la segunda circunvalación de Málaga, sin necesidad de su inclusión en el Plan Estratégico de Infraestructuras del Transporte, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De sustitución.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se impulsen las actuaciones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 2005 en la Ronda Oeste de Málaga: Virreinas, Alameda y Barriguillas y acceso al puerto de Málaga, de tal forma que permita mejorar las condiciones del tráfico en la misma, que se liciten los proyectos de la 2.ª Ronda antes de finalizar el año, e incorporar en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes la construcción de la vía de gran capacidad entre Las Pedrizas y Málaga, contemplando su procedimiento de financiación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000336

La Comisión de Fomento y Vivienda, en su sesión del día 24 de noviembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para el traspaso a la Generalitat de Catalunya de las competencias de los tramos de la N-II, N-260 y N-340 en la que existe un trazado alternativo por autovía, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (CiU) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 87, de 19 de octubre de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Tomar las medidas legales e institucionales necesarias para proceder en el plazo de un año y, previa negociación y acuerdo con los Ayuntamientos afectados, traspasarles la titularidad de las travesías urbanas debidamente acondicionadas de los tramos de la N-II,

N-260 y N-340 en la que existe un trazado alternativo por autovía, en su trazado por Catalunya.

2. Tras la negociación y acuerdo con los Ayuntamientos afectados, traspasar así mismo a la Red de Carreteras de las Comunidades Autónomas todos aquellos tramos interurbanos de carreteras del Estado que se vean afectados por la entrada en funcionamiento de un nuevo trazado alternativo por autovía, previa solicitud de la Comunidad Autónoma.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Fomento y Vivienda

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), para el traspaso a la Generalitat de Catalunya de las competencias de los tramos de la N-II, N-620 y N-340, en la que existe un trazado alternativo por autovía.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Tomar las medidas legales e institucionales necesarias para proceder en el plazo de un año y, previa negociación y acuerdo con los Ayuntamientos afectados, traspasar a la Generalitat de Catalunya la titularidad de los tramos de la N-II, N-620 y N-340 en la que existe un trazado alternativo por autovía, en su trazado por Catalunya.

2. Tras la negociación y acuerdo con los Ayuntamientos afectados, traspasar a la Red de Carreteras de las Comunidades Autónomas todos aquellos tramos de carreteras del Estado que se vean afectados por la entrada en funcionamiento de un nuevo trazado alternativo por autovía, previa solicitud de la Comunidad Autónoma.»

Justificación.

De acuerdo con la legislación de carreteras, se deben tener en cuenta las competencias municipales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Fomento y Vivienda

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el traspaso a la Generalitat de Catalunya de las competencias de los tramos de la N-II, N-260 y N-340 en la que existe un trazado alternativo por autovía, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De sustitución.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar con los estudios que permitan la mejor funcionalidad del Corredor.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000373

La Comisión de Fomento y Vivienda, en su sesión del día 24 de noviembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la continuación del desdoblamiento en autovía de la carretera N-601 entre Valladolid y Adanero, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 96, de 2 de noviembre de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el marco de la planificación que está abordando en materia de infraestructuras y transportes, proceda a la determinación y puesta en práctica de la solución más adecuada para mejorar la capacidad y funcionalidad de la carretera N-601 entre Valladolid y Adanero, procediendo al estudio de las alternativas existentes.

En ella se deberán tener en cuenta los objetivos de eficiencia funcional, articulación territorial e impulso de desarrollo económico y social del área de influencia del corredor y en su planificación contará con la mayor participación posible de las administraciones autonómicas, local y de las entidades económicas y sociales afectadas.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Fomento y Vivienda

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la continuación del desdoblamiento en autovía de la carretera N-601 entre Valladolid y Adanero, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De sustitución.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el marco de la planificación que está abordando en materia de infraestructuras y transportes, proceda al estudio de las necesidades de mejora de capacidad y funcionalidad de la carretera N-601 entre Valladolid y Adanero, teniendo en cuenta las alternativas existentes al objeto de determinar y poner en práctica oportunamente la solución adecuada. Dicha planificación deberá tener en cuenta los objetivos de eficiencia funcional, articulación territorial e impulso del desarrollo económico del área de influencia del corredor y contar con la mayor participación posible de las administraciones autonómica y local y de las entidades económicas y sociales presentes en dicha área.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000412

La Comisión de Fomento y Vivienda, en su sesión del día 24 de noviembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la creación de la Autoridad Portuaria de Motril (Granada), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 105, de 17 de noviembre de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, previos los estudios de viabilidad oportunos, a crear la Autoridad Portuaria de Motril en el menor tiempo posible.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Fomento y Vivienda

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la creación de la Autoridad Portuaria de Motril.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear la Autoridad Portuaria de Motril en el menor tiempo posible y antes de que finalice el 2005.
2. Acelerar la ejecución de las obras de la autovía Bailén-Motril, así como la conexión con la autovía del Mediterráneo y la finalización de la misma.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000419

La Comisión de Fomento y Vivienda, en su sesión del día 24 de noviembre de 2004, ha acordado aprobar sin modificaciones la Proposición no de Ley sobre acondicionamiento de la carretera N-420 entre Teruel y Alcañiz, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 105, de 17 de noviembre de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que el futuro Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes incluya los estudios necesarios para valorar el acondicionamiento y mejora de la carretera N-420 entre Teruel y Alcañiz.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

161/000433

La Comisión de Fomento y Vivienda, en su sesión del día 24 de noviembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al proyecto de obra en la carretera N-634, puntos kilométricos 584 al 587, Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 107, de 19 de noviembre de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en relación al proyecto “clave 39-LU-3400”, mejora local y reordenación de accesos en la N-634 punto kilométrico 584,00 al 587,00, tramo Mondoñedo, se revise de acuerdo con la propuesta efectuada por el Ayuntamiento de Mondoñedo, previamente a la adjudicación de las obras y a los procedimientos administrativos en curso, para que, desde la óptica de la seguridad vial, incida lo menos posible en los intereses de los vecinos de la zona, manteniendo con ellos y con la institución local una información y un diálogo continuos.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Fomento y Vivienda

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto (BNG), relativa a proyecto de obra en la N-634, puntos kilométricos 584 al 587, Ayuntamiento de Mondoñedo.

Enmienda

De sustitución.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar el Proyecto “Mejora local y reordenación de accesos a Mondoñedo 39-LU-3400”, en los términos en que fue solicitado por la Corporación Local, de acuerdo con los vecinos afectados, y a suspender, en tanto no se hagan las modificaciones oportunas al Proyecto, el procedimiento de expropiación inicial, para no causar un grave impacto social y económico en esta zona del Ayuntamiento de Mondoñedo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Diputado.—**José Antonio Labordeta Subías**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión de Fomento y Vivienda

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado don Francisco Rodríguez Sánchez (BNG), relativa a proyecto de obra en la N-634, puntos kilométricos 584 al 587, Ayuntamiento de Mondoñedo.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Fomento a:

1. Realizar las obras necesarias para proceder a la mejora de los accesos a Mondoñedo por su parte Norte y eliminar los cuatro puntos negros existentes, de tal manera que se ponga fin a los innumerables accidentes y a las consecuentes y lamentables muertes que se vienen originando en esa carretera.

2. Revisar el proyecto en los términos recogidos en el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mondoñedo aprobado por unanimidad el pasado 18 de noviembre.

3. Asimismo se solicita que se suspenda, en tanto no se hagan las modificaciones oportunas al proyecto, el procedimiento de expropiación iniciado evitando perjuicios a los vecinos afectados.»

Justificación.

Por existir gran preocupación social en la zona afectada por el proyecto de obra en la N-634, puntos kilométricos 584 al 587, del Ayuntamiento de Mondoñedo y teniendo conocimiento de los acuerdos alcanzados recientemente en el seno de la corporación municipal de dicho Ayuntamiento de fecha 18 de noviembre de 2004.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Fomento y Vivienda

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al proyecto de obra en la carretera N-634, puntos kilométricos 584 al 587, Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo), del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De sustitución.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en relación al proyecto “clave 39-LU-3400, mejora local y reordenación de accesos en la N-634, punto kilométrico 584,00 al 587,00. Tramo Mondoñedo”, analice con profundidad y rigor la propuesta efectuada por el Ayuntamiento de Mondoñedo previamente a la adjudicación de las obras para que, desde la óptica de la seguridad vial, incida lo menos posible en los intereses de los vecinos de la zona.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000456

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre redacción de un calendario con la programación detallada de ciertas obras de infraestructuras del Principado de Asturias.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Fomento y Vivienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Fomento y Vivienda.

Desde que el pasado 14 de marzo el PSOE ganara las elecciones generales, los asturianos viven en la más absoluta incertidumbre respecto a la puesta en servicio de todas y cada una de las fundamentales obras de infraestructuras, programadas unas y en obras otras, que el Partido Popular había comprometido con la región.

Al día de hoy no existe programación alguna y lo único que se conoce es que, a la semana de tomar posesión de su cargo, la señora Ministra de Fomento suspendió la licitación de tres tramos de la Variante de Pajares, que llevó aparejada la retirada de 478 millones de euros que el Partido Popular había comprometido. Poco después se dio a conocer el retraso en la puesta en servicio de cinco tramos de la Autovía del Cantábrico en su zona occidental y, en los últimos días, se anunció que la Unión Europea no concederá fondos para la ampliación del Puerto del Musel.

Para colmo de los asturianos, y como si se tratase de una broma o de un castigo, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Sr. Morlan, el pasado 4 de noviembre anunció que para las obras de Asturias no habría plazos, para evitar el desencanto.

Semejantes declaraciones, que demuestran la falta más absoluta de talante democrático, resultan cuando menos un insulto a los asturianos a lo que, por otra parte, nos tiene acostumbrados el actual Ejecutivo.

Como quiera que todas estas obras son imprescindibles para el desarrollo social y económico del Principado de Asturias, es por lo que se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en el plazo de un mes, redacte un calendario con la programación detallada de todas y cada una de las obras del Principado de Asturias, referidas a:

- Variante de Pajares.
- Autovía del Cantábrico.
- Puerto del Musel.

Una vez redactado dicho informe, deberá ser remitido a la Cámara del Congreso de los Diputados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—**Alicia Castro Masaveu**, Diputada.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000469

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la inmediata adjudicación de las obras del Puerto Exterior de Punta Langosteira, garantizando su cobertura financiera.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Fomento y Vivienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El pasado jueves día 4 de noviembre estaba previsto que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña adjudicara las obras de construcción del Puerto Exterior de Punta Langosteira, una de las actuaciones más emblemáticas del Plan Galicia.

Sin embargo, a consecuencia de la reserva mostrada por los representantes de la Administración General del Estado en dicho Consejo de Administración y su negativa a comprometer al Ministerio de Fomento para proceder a la adjudicación de las obras, no fue posible que ésta se hiciese efectiva.

En efecto, los citados representantes de la Administración General del Estado pretenden introducir un veto: no pueden ser contratadas las obras sin que esté confirmada previamente la disposición de fondos europeos.

Esta actitud de los representantes de la Administración General del Estado es contraria a la lealtad y al consenso que ha venido presidiendo la relación entre las Administraciones implicadas en relación a esta actuación desde su aprobación en el Consejo de Ministros celebrado en A Coruña el 24 de enero de 2003, en el marco del Plan Galicia.

Conviene recordar que todas las decisiones vinculadas a este proyecto fueron adoptadas por consenso unánime de las cuatro Administraciones implicadas (Ministerio de Fomento, Xunta de Galicia, Ayuntamiento de A Coruña y Ayuntamiento de Arteixo), consenso que se reflejó definitivamente en los acuerdos adoptados el pasado 2 de febrero, en los que se aprobó la solución técnica a ejecutar, el plan financiero elaborado por Puertos del Estado así como el Convenio Urbanístico para la reordenación de los muelles.

Estos acuerdos permitieron además proceder a la licitación de las obras en el BOE del 25 de febrero.

Sin embargo, esta actitud de leal colaboración y consenso se rompe en primer lugar con la firma de un nuevo Convenio Urbanístico entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de A Coruña, firma en la que no participan las otras dos Administraciones impli-

cadass, la Xunta de Galicia y el Ayuntamiento de Arteixo. Por cierto, el texto de este Convenio «clandestino» todavía es desconocido tanto para la Autoridad Portuaria de A Coruña como para la Xunta de Galicia.

Esta ruptura del consenso se confirma ahora con la actitud ya comentada de los representantes de la Administración General del Estado en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña, que impide la contratación de las obras al pretender condicionarla a la consecución de las ayudas comunitarias.

Es necesario tener en cuenta que el retraso en la contratación de estas obras, licitadas a finales de febrero de este año, podría implicar la necesidad de reiniciar todo el proceso de licitación de esta actuación, lo que implicaría sin duda gravísimos prejuicios económicos para Galicia. Efectivamente, si en los próximos dos meses no son adjudicadas estas obras, las empresas concursantes dejarán de estar vinculadas por sus ofertas y no quedará más remedio que reiniciar de nuevo todo el proceso.

El Grupo Parlamentario Popular considera intolerable e incomprensible la actitud del Gobierno socialista en este asunto, pues la construcción del Puerto Exterior de Punta Langosteira constituye un compromiso del Estado con Galicia, que además ha sido refrendado en numerosas declaraciones públicas tanto por la Ministra de Fomento como por el propio Presidente del Gobierno.

No se entiende, por tanto, que si el mismo Presidente del Gobierno ratifica públicamente el compromiso del anterior Ejecutivo con este nuevo Puerto, ahora se ponga en duda su adjudicación y la consiguiente contratación por no estar confirmada todavía la concesión de las ayudas comunitarias.

Este Grupo Parlamentario considera que el compromiso del Estado con la construcción del Puerto Exterior no puede ni debe depender de la concesión de estas ayudas, por lo que corresponde al Ministerio de Fomento garantizar la cobertura financiera de la parte correspondiente a los fondos comunitarios prevista para la financiación de la obra.

Es necesario tener en cuenta además la condición de «puerto de interés general» de las instalaciones portuarias de A Coruña, cuya titularidad es en consecuencia estatal. Esto implica que el propietario de las nuevas instalaciones portuarias de Punta Langosteira será también el Estado.

Resulta por lo tanto inaceptable que el inicio de la ejecución del Puerto Exterior acumule retrasos por las causas referidas, que tienen como único responsable a la Administración General del Estado.

De acuerdo con lo expuesto, y con la finalidad de acelerar en la medida de lo posible la adjudicación sin condiciones y la consiguiente contratación de esta obra de vital importancia para la Comunidad Autónoma de Galicia, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que manifieste su firme compromiso con el Puerto Exterior de Punta Langosteira, de manera que:

— El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña autorice de inmediato la adjudicación y contratación por unanimidad y sin condiciones de las obras del Puerto Exterior de Punta Langosteira, para proceder con la mayor urgencia posible a la firma del contrato de obra y al inicio de dichas obras.

— El Estado asuma sus compromisos, garantizando la cobertura financiera de la obra, con independencia de la esperada concesión de las ayudas comunitarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Educación y Ciencia

161/000328

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Corrección de error en su Proposición no de Ley sobre la situación laboral de los profesores de religión de centros de educación públicos.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad teniendo por corregida la iniciativa de referencia, así como comunicarlo a la Comisión de Educación y Ciencia, al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josu Iñaki Erkoreka Gervasio, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco EAJ-PNV, solicita la siguiente corrección de error en la Proposición no de Ley sobre la situación laboral de los profesores de religión de centros de educación públicos, para su debate en Comisión presentada el día 7 de octubre y con número de registro 22681 y publicada en el «BOCG, Congreso de los Diputados», serie D, núm. 87, de 19 de octubre de 2004.

En la página 27, columna derecha, punto 1, última línea, donde dice: «...Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria», debe decir: «...Cuerpo de Profesores de Enseñanza».

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2004.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

161/000468

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa al desarrollo de los objetivos del «Año Europeo 2005 de la Ciudadanía a través de la Educación».

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Ciencia. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del

Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa al desarrollo de los objetivos del «Año Europeo 2005 de la Ciudadanía a través de la Educación», para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El Consejo de Europa ha concedido una gran importancia al papel de la educación para la ciudadanía democrática, como resultado de la preocupación surgida por la escasa participación en las elecciones municipales, nacionales y europeas, especialmente entre la gente joven.

En 1997 fue lanzado el proyecto de educación para la ciudadanía democrática por los jefes de Estado y de los Gobiernos de los Estados miembros del Consejo de Europa y desde la Segunda Cumbre de Estrasburgo en octubre de 1997 han trabajado en dos fases, cuyas conclusiones y recomendaciones para los Estados miembros terminarán en 2004.

El Comité de Ministros del Consejo de Europa ha proclamado el año 2005 como el «Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación».

Los objetivos de este proyecto se basan en la necesidad de aprendizaje y enseñanza de los valores de la solidaridad, la igualdad, la apertura a la diversidad y a la participación en la vida política y social como instrumento para la cohesión social. Es menester promover la participación activa de los jóvenes y adultos en la vida democrática, aceptando y ejerciendo sus derechos y obligaciones en la sociedad.

Los Ministros de Educación de la Unión Europea, reunidos el pasado 12 de julio en Rotterdam, han acordado utilizar esta declaración del Consejo de Europa Año 2005, para impulsar la importancia de la educación para los ciudadanos.

Las conclusiones de la Presidencia holandesa de la Unión Europea reconocen que los recientes cambios sociales y culturales de nuestra sociedad producidos por la globalización, la emigración, las tecnologías de la comunicación y otros, necesitan nuevos mecanismos para preservar que los valores democráticos, que son la base de la cohesión social, sean transferidos a las nuevas generaciones de ciudadanos.

El Consejo de Europa subraya que el éxito del «Año» dependerá esencialmente del nivel de compromiso que se le conceda en el ámbito nacional y local.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso propone para su debate y votación la siguiente

Proposición no de Ley:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Promueva todas las acciones necesarias para desarrollar los objetivos del “Año Europeo 2005 de la Ciudadanía a través de la Educación”.

2. Elabore, en colaboración con las Comunidades Autónomas y en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, un programa de actividades en el ámbito escolar orientado a fomentar los valores democráticos y el ejercicio de los derechos y obligaciones en la sociedad.

3. Promueva la organización de seminarios de carácter multidisciplinar que permita el intercambio de experiencias, la cooperación y la formación de los docentes.

4. Impulse la realización de una campaña informativa que difunda los objetivos propuestos por el Consejo de Europa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales

161/000472

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la creación, impulso y desarrollo de un programa de atención nutricional domiciliaria.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes

del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la creación, impulso y desarrollo de un programa de atención nutricional domiciliaria, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Cada vez son más las personas mayores que desean permanecer en sus viviendas el máximo tiempo posible evitando con ello dolorosas separaciones de parientes y amigos e innecesarios cambios en sus costumbres y hábitos de vida.

Sin embargo, la permanencia en el hogar, comportando evidentes ventajas puede acarrear, a consecuencia de la natural pérdida de autonomía, serios riesgos para la salud en el caso de que se produzca una incorrecta alimentación que, de hecho, da lugar a diagnósticos de malnutrición.

La malnutrición de las personas mayores, tanto la desnutrición como el sobrepeso, viene determinada por diversos factores entre los que se encuentran los fisiológicos tales como disminución de la actividad física asociada a un menor apetito, problemas bucodentales, menor sensación del gusto y olfato, a lo que hay que añadir una mayor prevalencia de enfermedades cardiorespiratorias, digestivas o de otro tipo, y la influencia que sobre el organismo producen determinados medicamentos que con frecuencia usan las personas mayores.

Los poderes públicos deben garantizar la mejor calidad de vida posible a las personas que viven en situaciones complicadas, proporcionándoles los medios adecuados para que puedan vivir dignamente en su vivienda, si así lo deciden, evitando y previniendo menoscabos en su salud.

Recientemente, la Consellería de Asuntos Sociales, en la Comunidad Valenciana, ha puesto en marcha en algunos Ayuntamientos programas de atención nutricional para mayores con el fin de facilitarles en su domicilio el alimento principal del día a aquellos que lo necesiten favoreciendo así su independencia y las de sus familias, mejorando su salud y garantizando la cohesión social, ofreciéndose al tiempo en una herramienta sumamente útil de apoyo a las familias, particularmente a la mujer, en la medida que no dispone del mismo tiempo que años atrás para el cuidado de los familiares mayores.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de las siguientes medidas:

a) Crear, impulsar y divulgar un programa de atención nutricional domiciliaria dirigido a personas mayores y discapacitados.

b) Establecer convenios de colaboración con la FEMP, y diferentes Administraciones autonómicas y locales para la progresiva implantación del programa.

c) Que en el marco del Plan de Acción para las Personas Mayores y programas para personas con discapacidad se creen las oportunas asignaciones presupuestarias iniciales para el ejercicio 2005.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000477

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la aplicación de coeficientes reductores a los trabajadores y trabajadoras del mar.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la aplicación de coeficientes reductores a los trabajadores y trabajadoras del mar para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Motivación

El agotamiento de los caladeros y la falta de otras alternativas en las zonas altamente dependientes de la pesca es un círculo vicioso que bloquea el desarrollo de las mismas. Es necesario, en consecuencia, romper este círculo vicioso para favorecer el desarrollo de amplias zonas costeras altamente dependientes de la pesca. Una medida necesaria y urgente es adecuar la presión sobre el mar. Esto exige disminuir la población ocupada en el sector y al tiempo tomar medidas que contribuyan a diversificar la actividad productiva.

Dentro de estas medidas, se encuentran las de mejora de los coeficientes reductores de la edad de jubilación, aplicables en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar, que posibiliten que, en el acceso a la jubilación, se tengan en cuenta los períodos ejercidos en la actividad marítimo-pesquera, así como las condiciones de penosidad y peligrosidad del trabajo concreto realizado.

Es por ello que teniendo en cuenta la sensibilidad del Gobierno ante la problemática social así como las manifestaciones de responsables gubernamentales de estar estudiando el problema, proponemos la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas necesarias que posibiliten la mejora en la aplicación de coeficientes reductores a los trabajadores y trabajadoras del mar, especialmente, en las categorías que presenten coeficientes más reducidos y no adecuados a la penosidad y peligrosidad del trabajo realizado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2004.—**Manuel Ceferino Díaz Díaz**, Diputado.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Comisión de Industria, Turismo y Comercio

161/000467

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre la reducción de emisiones de gases en gasolineras.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Turismo y Comercio. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, se presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la reducción de emisiones en gasolineras, para su debate en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

La composición de la gasolina que se utiliza determina el nivel y tipo de contaminantes que salen por el escape del vehículo. En la década de los 80 se comienza a reemplazar el uso de gasolina con plomo a una gasolina sin plomo, y esta gasolina fue presentada como la solución a los problemas relacionados con la salud y la contaminación del aire en las ciudades. Sin embargo, el sólo cambio a una gasolina sin plomo no es suficiente, ya que la calidad del aire que respiramos se ha deteriorado como resultado de la utilización de una nueva composición de carburantes durante los últimos años. Así, se ha reemplazado el octanaje perdido mediante la eliminación del plomo de la gasolina, con sustancias llamadas «aromáticos» que afectan directamente a la calidad del aire que respiramos: benceno, tolueno, xileno, etilbenceno.

De esas sustancias, el benceno es un cancerígeno humano confirmado que, al evaporarse, produce por inhalación, entre otros efectos, leucemia y linfoma. Además es un precursor del ozono troposférico. Estudios realizados demuestran que personas que trabajan en refinerías, gasolineras, o en contacto con este combustible, están expuestas a un mayor riesgo de contraer cáncer, y la amenaza para la salud es más aguda para los niños, las personas de edad avanzada y los enfermos.

La liberación de estas emisiones se produce cuando, al repostar, la boca del surtidor deja escapar al aire una importante cantidad de gases y vapores. Una ciudad tan supercontaminada como México D. F. ha logrado reducir en 1.000 toneladas diarias sus emisiones contaminantes gracias a la instalación de recuperadores de

vapores en las bocas de los surtidores. Estos dispositivos absorben, aproximadamente, el 80 por 100 de los vapores liberados, y los envían de vuelta a los tanques de la gasolinera, donde se licúan y se reintegran en el combustible. Una gasolinera de tamaño medio lanza a la atmósfera cerca de cuatro toneladas de vapores de gasolina al año.

Hasta ahora, en el Reino de España no se ha prestado demasiada atención a este problema, a pesar de que ya la directiva comunitaria 2000/69/CE, sobre sustancias peligrosas, catalogaba al benceno de «agente genotóxico cancerígeno», y no existe ningún límite de inhalación por debajo del cual la salud humana no esté en peligro. Hace muy pocas fechas, el sindicato Comisiones Obreras y una empresa petrolera han puesto en marcha un proyecto piloto en Tarragona (y se ha acordado la introducción de otros proyectos piloto en gasolineras urbanas del Estado) para probar nuevos equipos de recuperación de gases durante el repostado, dotando a los surtidores de un sistema de absorción.

La generalización de este proyecto mejorará la calidad ambiental de las gasolineras tanto para usuarios como para trabajadores, y reducirá el riesgo de incendio o explosión al eliminar los valores del aire.

Por todo ello, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a que fomenta todas las medidas necesarias, incluyendo un plan de subvenciones, para sustituir las bocas de los surtidores de gasolina de las estaciones de servicio por otras que incluyan sistemas recuperadores de los gases que se liberan durante el repostaje de combustible.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2004.—**Isaura Navarro Casillas**, Diputada.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/000475

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre elaboración de un Plan de exportaciones de productos de origen animal.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación. Así mismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre Plan de Exportaciones de Productos de Origen Animal, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

Las exportaciones españolas de productos ganaderos han experimentado un notable crecimiento en los últimos años. Hemos pasado de ser un país con exportaciones esporádicas a una situación de producción que supera en mucho el consumo interno.

La necesidad de exportar en este momento tiene carácter estratégico para mantener las actuales estructuras de producción en sectores como el porcino, vacuno de carne, aves, etc.

El trámite para la exportación de productos ganaderos, especialmente los frescos, es muy complejo y depende de las legislaciones específicas de los países receptores de productos. La legislación es cambiante y cada vez más exigente y en muchos casos los requisitos sanitarios se convierten en verdaderas trabas que impiden el libre comercio de mercancías.

Por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Elaborar, en colaboración con los distintos sectores afectados, un Plan de Medidas para la Mejora del Acce-

so de los Productos Ganaderos españoles a los Mercados Internacionales.

Dicho Plan contará al menos con las siguientes actuaciones:

1. Intensificar el esfuerzo negociador tendente a la apertura de nuevos mercados y a garantizar el mantenimiento y potenciación de las corrientes comerciales en mercados ya abiertos.
2. Promover una Organización Interprofesional que aúne los esfuerzos de los distintos agentes exportadores y permita la formalización de acuerdos con las Administraciones Públicas.
3. Establecimiento de un sistema objetivo y transparente para que las empresas puedan acceder a conocer los requisitos particulares de determinados mercados de exportación.
4. Elaboración de una “Lista Única” de empresas que cumplen el conjunto de requisitos de los más exigentes mercados internacionales.
5. Revisión y simplificación de los trámites administrativos necesarios para la exportación, en especial los necesarios para la obtención del “certificado de exportación”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2004.—**Alejandro Alonso Núñez**, Diputado.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000476

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre elaboración de un Plan de eliminación de residuos ganaderos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre Plan de Eliminación de Residuos Ganaderos, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

La legislación europea en materia de subproductos de origen animal ha significado un nuevo planteamiento en la eliminación de los residuos que se generan en granjas, en las industrias cárnicas, en las industrias de la pesca y en los establecimientos de venta mayorista y minorista de productos de origen animal.

En España se produce anualmente un volumen muy importante de estos subproductos cuya eliminación debe realizarse por los productores en la forma más segura posible y a un coste asumible que no ponga en riesgo la viabilidad de las explotaciones ni de la industria agroalimentaria.

En la actualidad están muy limitados los posibles destinos de los residuos ganaderos, (cadáveres de animales, subproductos de mataderos, salas de despiece, etcetera.) que deben ser sometidos a estrictos tratamientos en establecimientos autorizados de forma que su eliminación se realice sin riesgo alguno para la salud de las personas, ni de los animales, ni para el medio ambiente.

Existe un déficit de infraestructuras para el tratamiento de estos residuos y por ello, es preciso generar las instalaciones y sistemas de transporte necesarios para asegurar la retirada y transformación en planta especializada de los subproductos ganaderos a un coste razonable y sin riesgos sanitarios ni ambientales.

Por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Elaborar un Plan Nacional Integral de Eliminación de Subproductos de Origen Animal que aglutine todas las actuaciones de las Administraciones con competencia en la materia, en especial, Agricultura, Salud y

Medio Ambiente y coordine sus actuaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales.

2.º Que se constituya una Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento en la que estén representadas las Administraciones competentes y los representantes sectoriales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 2004.—**Alejandro Alonso Núñez**, Diputado.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000479

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la regulación de medidas que favorezcan las primas especiales al bovino macho.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la regulación de medidas que favorezcan las primas especiales al bovino macho, para su debate en Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Motivación

Con la finalidad de conseguir los objetivos que el artículo 33 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea asigna a la Política Agrícola Común (PAC), la legislación comunitaria ha previsto, para varias producciones agrícolas, distintos sistemas de ayudas directas a las rentas de los productores. Entre estas ayudas procede ahora hacer hincapié, en las destinadas a los que ejercen la actividad en el sector productos de la carne de vacuno.

Esta PAC se ha visto recientemente reformada por el Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, otorgando a los Estados miembros potestad para elegir entre determinadas opciones relativas a las modalidades de concesión de estas ayudas. El Gobierno de España establece ese marco básico, mediante los correspondientes Reales Decretos, de acuerdo con la competencia que en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, le atribuye el artículo 149.1.13 de la Constitución.

La normativa en vigor, en el actual 2004, es el Real Decreto 138/2002, de 1 de febrero, sobre determinadas ayudas comunitarias en el sector de la carne de vacuno. Y con motivo de la entrada en vigor el 1 de enero de 2005 del Reglamento (CE) 1782/2003, antes descrito, es necesario elaborar un nuevo texto específico aplicable durante el 2005, período transitorio del que ha hecho uso España para aplicar el desacoplamiento de las primas previsto en la reforma de la PAC. Parece pues, el momento idóneo para introducir cualquier modificación, que se estime oportuna, en la norma vigente.

Dentro del régimen de ayudas al sector vacuno en España, destaca la concesión de la prima especial al bovino macho, que resulta muy beneficiosa para todo el sector de cebo de vacuno. En este sector se ha producido un espectacular y progresivo incremento en el número de terneros que se ceban cada año en España, importándose en el último año más de 500.000 terneros para cebar y superando, cada año en mayor proporción, nuestro límite nacional de derechos (en el 2003, 53.536 productores solicitaron prima por 1.159.308 animales). Por ello, todos los ganaderos ven reducido su importe unitario por prima, hasta llegar, en 2003, a un coeficiente de reducción del 55 por 100, es decir por cada macho cebado solo cobran el 55 por 100 de los 210 euros que supone la prima.

Durante el presente año, la actividad de cebo no ha tenido los ingresos esperados por el elevado coste de la alimentación, tanto de la paja como del grano de cereal y muchos cebaderos han sufrido tensiones financieras por cada ternero cebado. El atractivo de la actividad se basa en gran parte en la expectativa de la prima, por lo que casi todos los cebaderos intentan alcanzar el máximo de la prima especial posible, dando lugar a ese problema de sobrepasamiento que perjudica a todos.

Los ganaderos de pequeña dimensión, situados muchas veces en zonas desfavorecidas y de montaña, que sólo ceban los animales nacidos en su explotación, nacidos de vacas de su propiedad, siendo por tanto responsables en mucha menor medida de ese alto rebasamiento de nuestro límite nacional, sufren ahora, sin embargo, el mismo grado de penalización que los grandes cebaderos. Favorecer e incentivar este tipo de productores, a parte de ser un objetivo de enorme importancia social, se considera fundamental de cara a la ocupación y protección de esos territorios.

Por todo ello es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno a:

1. Regular para el año 2005, medidas que favorezcan las primas especiales al bovino macho que soliciten los ganaderos que sean de pequeña dimensión.
2. Que las medidas descritas en el anterior punto, hagan especial hincapié en aquellos productores que ceban terneros nacidos de vacas nodrizas de su propia explotación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2004.—**Alejandro Alonso Núñez**, Diputado.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000480

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre agricultura ecológica.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre agricultura ecológica para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Motivación

La agricultura ecológica es un instrumento importante en la estrategia de la integración medioambiental y del desarrollo sostenible que son los principios fundamentales de la política agraria común.

El Comisario Europeo de Agricultura, Desarrollo Rural y Pesca ha firmado que el fomento de los productos de calidad, cuyo método de producción, respetuoso con el medio ambiente es uno de los principales objetivos de la nueva política agrícola común reformada.

En nuestro país, la superficie dedicada a este tipo de producción ha experimentado un espectacular aumento (hasta más de 725.000 Has.), sin embargo el consumo de estos productos no acaba de consolidarse. Y es posible que la principal razón de este aparente desinterés sea la difusa percepción social que evoca el producto ecológico, especialmente si se tiene en cuenta que, por el mismo, el consumidor debe de pagar un sobreprecio.

Por lo tanto es importante que en nuestro país se impulse la agricultura ecológica, pero proporcionando más información a los consumidores, aumentado la investigación y reforzando los sistemas de control, tal como lo recomienda la UE.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar campañas de información a los consumidores, agentes económicos y comedores públicos para exponer las ventajas de la agricultura ecológica.
2. Potenciar en los programas de desarrollo rural el apoyo a la agricultura ecológica.
3. Potenciar la investigación y la formación para facilitar la expansión del sector.
4. Siendo la agricultura ecológica hoy por hoy de utilidad pública, es fundamental aumentar la transpa-

rencia y la confianza de los consumidores, armonizando y potenciando los mecanismos de inspección y control de los productos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2004.—**María Antonia de Armengol Criado**, Diputada.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Comisión de Sanidad y Consumo

161/000466

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la integración de los profesionales sanitarios de los centros penitenciarios en el Sistema Nacional de Salud.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la integración de los profesionales sanitarios de los centros penitenciarios en el Sistema Nacional de Salud, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

En diferentes iniciativas parlamentarias que han sido aprobadas por unanimidad de todos los grupos políticos de esta Cámara, se ha instado al Gobierno a la

integración de la Sanidad Penitenciaria en el Sistema Nacional de Salud, ejecutando los mandatos de la LGS y posteriormente de la Ley de Cohesión y Calidad, aprobada asimismo por unanimidad por todos los grupos políticos.

Con todo ello se persigue cumplir con un mandato constitucional, que es el acceso en igualdad real a la protección de la salud de todos los españoles, independientemente de su situación.

El Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, aprobó en junio de 2001, que las Comunidades Autónomas iniciaran la coordinación con el Ministerio del Interior, el Ministerio de Administraciones Públicas y el Ministerio de Sanidad y Consumo y los estudios pertinentes para la evaluación de la conveniencia de asumir las competencias en Sanidad Penitenciaria.

En la Ley de Cohesión y Calidad se prevé que dicha integración sea efectiva en el plazo de 18 meses desde su publicación.

Por todo ello:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el cumplimiento de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, se proceda a las negociaciones oportunas para la asunción de la Sanidad Penitenciaria por los Servicios de Salud de las diferentes Comunidades Autónomas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Medio Ambiente

161/000204

La Comisión de Medio Ambiente en su sesión del día 25 de noviembre de 2004, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la adopción de los procedimientos legales necesarios para la declaración de la Sierra de Guadarrama como Parque Nacional, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 66, de 13 de septiembre de 2004, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de los procedimientos legales necesarios para la declaración de la Sierra de Guadarrama como Parque Nacional.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

161/000224

La Comisión de Medio Ambiente en su sesión del día 25 de noviembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre ejecución del proyecto de acondicionamiento hidráulico del río Llobregat y rieras en el entorno de la autovía del Baix Llobregat, presentada por el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana (ERC) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 66, de 13 de septiembre de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a revisar cuanto antes y de acuerdo con las administraciones que actúan en el territorio, el proyecto redactado en el pasado relativo a las tareas de recuperación ambiental incluidas en el “Proyecto de acondicionamiento hidráulico del río Llobregat y rieras en el entorno de la autovía del Baix-Llobregat” de febrero de 1996 e iniciar su ejecución de acuerdo con las previsiones de los Presupuestos Generales del Estado para 2005.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cinco enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Medio Ambiente

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley sobre la ejecución del proyecto de acondicionamiento hidráulico del río Llobregat y rieras en el entorno de la autovía del Baix Llobregat del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar un informe sobre el estado de ejecución del “Proyecto de acondicionamiento hidráulico del río Llobregat y rieras en el entorno de la autovía del Baix Llobregat” de febrero de 1996, en el plazo máximo de tres meses.
2. Realizar, de forma consensuada con la Generalitat de Catalunya y los Ayuntamientos afectados, un plan para la ejecución de las tareas de recuperación ambiental pendientes de ejecución en el río Llobregat

debido a las diversas obras efectuadas por el Gobierno del Estado, en el plazo máximo de seis meses.

3. Licitar e iniciar durante el año 2005 las tareas de recuperación ambiental pendientes de realización en el río Llobregat a consecuencia de las diversas obras efectuadas por el Gobierno del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2004.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre ejecución del proyecto de acondicionamiento hidráulico del río Llobregat y rieras en el entorno de la autovía del Baix Llobregat, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a revisar cuanto antes y de acuerdo con las administraciones que actúan en el territorio, el proyecto redactado en el pasado relativo a las tareas de recuperación ambiental incluidas en el “Proyecto de acondicionamiento hidráulico del río Llobregat y rieras en el entorno de la autovía del Baix Llobregat” de febrero de 1996 e iniciar su ejecución de acuerdo con las previsiones de los Presupuestos Generales del Estado para 2005.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Medio Ambiente

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley por la que se insta al gobierno a ejecutar las tareas de recuperación ambiental del río Llobregat.

Enmienda

De modificación.

Donde dice: «ejecución del... y si de ello se derivan» debe decir: «Ejecución de los compromisos correspondientes a todos los convenios firmados referentes al río Llobregat».

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

El apartado número 2 quedaría redactado como sigue:

«En el plazo más breve posible se promuevan las actuaciones necesarias para que el Ministerio de Fomento aporte las dotaciones económicas necesarias para la ejecución, por la Generalitat de Cataluña, del Convenio firmado el 21 de Enero de 1998 y del Protocolo firmado el 10 de Octubre de 2001 para la ejecución de las actuaciones hidráulicas y ambientales asociadas a la construcción de la infraestructura viaria y ferroviaria en el tramo bajo del río Llobregat.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De adición.

Añadir un tercer apartado en la proposición no de ley, con el siguiente redactado:

«A través del Ministerio de Medio Ambiente, elabore un plan cuatrienal que integre las actuaciones hidráulicas y ambientales que debe ejecutar la Generalitat de Cataluña para la recuperación y regeneración del río Llobregat, y lo dote económicamente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—**Gaspar Llamazares Trigo** y **Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/000268

La Comisión de Medio Ambiente en su sesión del día 25 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la licitación de la cuarta fase del paseo marítimo de Fuengirola

(Málaga), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 74, de 27 de septiembre de 2004.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la licitación de la cuarta fase del paseo marítimo de Fuengirola (Málaga), del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De sustitución.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a completar la 4.^a fase del Paseo Marítimo de Fuengirola, de acuerdo con los criterios de gestión sostenible de la costa, que defiendan el uso público general del dominio público marítimo-terrestre y que se concretan en el nuevo proyecto propuesto por el Ministerio de Medio Ambiente y que ha sido ya presentado al Ayuntamiento de Fuengirola.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000269

La Comisión de Medio Ambiente en su sesión del día 25 de noviembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la ejecución del embalse de Biscarrués contemplado en el Pacto del Agua de Aragón, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Con-

greso de los Diputados», serie D, núm. 74, de 27 de septiembre de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. Para que una vez que se haya pronunciado la Comisión del Agua de Aragón, prosiga las actuaciones de Biscarrués contando con el antedicho acuerdo, al objeto de dotar de suficientes recursos hídricos a las transformaciones previstas en el Plan Nacional de Regadíos, tanto en Monegros como en la Hoya de Huesca, incluidas las acciones previstas en el Plan de Restitución territorial.

2. Seguir ejecutando los planes de modernización del regadío, contemplados en el Plan Nacional de Regadíos.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la ejecución del embalse de Biscarrués contemplado en el Pacto del Agua de Aragón del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De sustitución.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que una vez se haya pronunciado la Comisión del Agua de Aragón, prosiga con las actuaciones de Biscarrués contando con el antedicho acuerdo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000274

La Comisión de Medio Ambiente en su sesión del día 25 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la expedición en Catalunya de los permisos de navegación por aguas bravas correspondientes al Pirineo catalán, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (CiU) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 74, de 27 de septiembre de 2004.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), relativa a la expedición en Catalunya de los permisos de navegación por aguas bravas correspondientes al Pirineo catalán.

Enmienda

De adición.

En el punto 1, añadir al final:

«a la vez que realizar un estudio que comprenda todos los casos similares que pudieran existir con ríos de aguas bravas en el resto del país, con el fin de unificar criterios, y agilizar de esta forma las autorizaciones pertinentes.»

Justificación.

Resolver con carácter general todos los trámites administrativos similares que afecten a la navegación fluvial deportiva en ríos de aguas bravas de todo el territorio nacional.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000356

La Comisión de Medio Ambiente en su sesión del día 25 de noviembre de 2004, aprobó la Proposición no de Ley sobre la seguridad en presas hidráulicas en la provincia de Burgos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 91, de 25 de octubre de 2004, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dotar a las presas de la provincia de Burgos, catalogadas como de tipo A, de un Plan de Emergencia en el plazo más breve posible, como reconoce la Orden de 12 de marzo de 1996, contando con un número suficiente de profesionales para que se actúe de forma inmediata ante cualquier eventualidad y se realicen las labores de mantenimiento preventivo de mayor envergadura.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Control Parlamentario de RTVE**161/000470**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley para potenciar la emisión de películas en versión original subtituladas en Televisión Española.

Acuerdo:

Considerando que no solicita el debate de la iniciativa ni en Pleno ni en Comisión, y entendiéndose que se insta al Ente Público RTVE a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Control Parlamentario de RTVE. Asimismo publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, dando traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para potenciar la emisión de películas en versión original subtituladas en Televisión Española

Exposición de motivos

La programación de películas en versión original subtituladas presenta un indudable interés cultural, no sólo para los cinéfilos sino también para aquellas personas que pueden a través de este sistema perfeccionar sus conocimientos de idiomas.

La experiencia confirma que en aquellos países en los que la práctica del doblaje es muy limitada o casi inexistente y se recurre de forma frecuente a la proyección en versión original con subtítulos, el aprendizaje de idiomas se ve favorecido y reforzado.

Esta experiencia es confirmada por el Informe *Pigmalión sobre el impacto de la televisión en la infancia* en el que se resalta «la capacidad de la televisión para enseñar vocabulario, así como el efecto positivo de los subtítulos para afianzar el aprendizaje de las lenguas».

La segunda cadena de Televisión Española puede incluir en su parrilla de programación una oferta educativa en este sentido con la proyección de películas subtituladas para niños, jóvenes y adultos en horarios diversos, que podrán de este modo profundizar en el conocimiento de idiomas de una forma amena y asequible para todos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Potenciar en la segunda cadena de Televisión Española la emisión de películas en versión original subtituladas a fin de favorecer el idioma con una programación adecuada a niños, jóvenes y adultos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2004.—**Clementina Díez de Baldeón García**, Diputada.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000471

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Proposición no de Ley sobre la programación infantil y las corridas de toros.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Control Parlamentario de RTVE. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la Proposición no de Ley sobre la programación infantil y las corridas de toros para su debate en la Comisión de Control Parlamentario de Radiotelevisión Española.

Motivación

En el programa del partido socialista, que constituye el proyecto de acción del gobierno, consta el compromiso de elaborar un Plan Nacional de Protección a la Infancia, que garantice los derechos de los niños y las niñas conforme a los instrumentos internacionales suscritos por España; en especial el Plan de acción para la infancia de Naciones Unidas y las recomendaciones del Comité de Derechos de la Infancia de Naciones Unidas.

Una de las medidas concretas para dar cumplimiento al programa socialista es hacer efectiva la vigilancia de las situaciones de desprotección de la infancia con el fortalecimiento del Observatorio de la Infancia y la elaboración de un Código Ético de protección a la infancia

para todos los medios audiovisuales (TV, Internet, publicidad y prensa escrita).

El pasado día 7 de junio de 2004 se celebró el Foro Nacional «Entorno Familiar, Menores, Educación y Televisión» organizado por el Instituto Oficial de Radio y Televisión y la Dirección General de las Familias y la Infancia de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familia y Discapacidad (ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales). En él se elaboró un documento con propuestas y una guía/decalogo dirigida a los niños para ver la televisión y una guía de buenas prácticas dirigidas a padres y profesores.

Con todo ello se va a impulsar la aplicación de medidas de calidad en la TV pública, con el propósito de mejorar la garantía de los derechos de la infancia, así como promover la elaboración de un Código Ético de Protección a la Infancia en TV, Internet, Publicidad y Prensa Escrita. Tales medidas se llevarán a cabo, por lo que se refiere a TV en el contexto de las recomendaciones del Comité de Expertos.

Un aspecto muy importante sobre la protección a la infancia tiene que ver con la retransmisión de las corridas taurinas. Hecho este que plantea toda una serie de aspectos, a saber:

1. Se hace casi imposible la no coincidencia cuando la retransmisión es en directo, si tenemos en cuenta que las corridas son por las tardes.

2. Las corridas de toros, como la mayoría de cosas en este país, se mueven en un mundo dual; entre detractores y defensores.

3. Uno de esos debates también afecta a la emisión o no de las mismas, por ello debe buscarse un punto de neutralidad no siempre fácilmente realizable.

4. Parece claro que la retransmisión de corridas de toros forma parte de la idiosincrasia televisiva española; las corridas se retransmiten, entendiéndose tales como espectáculo, servicio público, entretenimiento.

5. Es cierto que la retransmisión de corridas de toros ha producido en más de una ocasión la eliminación de la programación infantil.

Por todo ello y teniendo en cuenta que el Ente dispone de dos canales de televisión terrestres: la primera y La 2, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta a la Dirección del Ente Público RTVE a:

1. Garantizar que ningún programa infantil se suspenda coyunturalmente ante las retransmisiones de corridas de toros.

2. Adoptar las medidas oportunas para garantizar que, cuando se emitan corridas de toros en horario infantil en una de las dos cadenas de TVE, en la otra se

emita programación adecuada para el público infantil-juvenil.

3. Advertir antes del inicio de cada Corrida de Toros, que existe en el otro canal del Ente una programación infantil alternativa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2004.—**José Ramón Mateos Martín**, Diputado.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/000481

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre las condiciones previas a normalizar la cooperación al desarrollo española con Cuba.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre las condiciones previas a normalizar la cooperación al

desarrollo española con Cuba para su debate en la Comisión de Cooperación al Desarrollo.

Exposición de motivos

En junio de 2003, el Gobierno cubano alegó que el Centro Cultural Español en La Habana «lejos de promover la cultura española en Cuba [...] ha mantenido un programa de actividades no relacionadas con su función original, en abierto desafío a las leyes y las instituciones cubanas». Poco después, daba 90 días a los funcionarios españoles para desalojar definitivamente el Centro.

España había invertido cerca de dos millones de euros en remodelar el edificio histórico que albergaba dicho Centro y en implantar en él las últimas tecnologías educativas. Esta inversión se perdió en el momento en que el régimen cubano denegó el uso del edificio a España.

El Centro Cultural Español se había convertido de hecho en un espacio de libertad y distensión en La Habana. En él, se podía acceder a la prensa occidental y a Internet. En él, reinaba la libertad de expresión.

En los actuales momentos de acercamiento del Gobierno español al régimen cubano, es importante tener bien presente este hecho. La «normalización» que pretende impulsar el Gobierno en sus relaciones con Cuba incluirá, sin duda, la política de cooperación. Una política de normalización de la política de cooperación española con Cuba debe tener claros requisitos previos.

El objetivo principal de la cooperación española con Cuba, al mismo tiempo, debe ser el establecido por la propia Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo de 1998 en su artículo 3d: «favorecer la instauración y consolidación de los regímenes democráticos y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales».

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

«1. Obtener la reapertura del Centro Cultural Español en La Habana como condición previa a cualquier proceso de normalización en la política de cooperación española o europea con Cuba.

2. Centrar los proyectos de cooperación al desarrollo españoles en Cuba en dar cumplimiento al objetivo del artículo 3d de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

161/000085 y 161/000216

La Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico, en su sesión del día 24 de noviembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones las Proposiciones no de Ley por las que se insta al Gobierno a reducir la siniestralidad mediante el establecimiento del permiso de conducción por puntos, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán-CiU y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 35, de 14 de junio de 2004, y sobre el establecimiento del carné por puntos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 66, de 13 de septiembre de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados, a través de la Comisión no Permanente sobre Seguridad vial y Prevención de Accidentes de Tráfico, se posiciona a favor de la implantación en España de un sistema de permiso de conducción por puntos. A tal efecto, considera oportuna la actual tramitación de un Proyecto de Ley que impulsa este sistema, recogiendo las propuestas que, a instancias del propio Congreso de los Diputados, se impulsaron durante la pasada legislatura con la finalidad última de incorporar en nuestro ordenamiento jurídico los avances que en los sistemas de conducción por puntos ya se están llevando a cabo en numerosos países de nuestro entorno.

La Comisión no Permanente sobre Seguridad vial y Prevención de Accidentes de Tráfico del Congreso de los Diputados considera oportuno impulsar un amplio debate sobre el nuevo sistema de conducción por puntos, que contribuya a afianzar su implantación y su difusión como un mecanismo que deberá permitir minorar los accidentes de tráfico, aumentando una mayor concienciación de los conductores en los valores de prevención que deben guiar siempre la seguridad vial.»

A dichas Proposiciones no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergèn-

cia i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), por la cual se insta al Gobierno a reducir la siniestralidad mediante el establecimiento del permiso de conducción por puntos (núm. expte. 161/000085), en aras a formular una redacción transaccional entre las dos Proposiciones no de Ley que se debaten conjuntamente.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados, a través de la Comisión no Permanente sobre Seguridad vial y Prevención de Accidentes de Tráfico, se posiciona a favor de la implantación en España de un sistema de permiso de conducción por puntos. A tal efecto, considera oportuna la actual tramitación de un Proyecto de Ley que impulsa este sistema, recogiendo las propuestas que, a instancias del propio Congreso de los Diputados, se impulsaron durante la pasada legislatura con la finalidad última de incorporar en nuestro ordenamiento jurídico los avances que en los sistemas de conducción por puntos ya se están llevando a cabo en numerosos países de nuestro entorno.

La Comisión no Permanente sobre Seguridad vial y Prevención de Accidentes de Tráfico del Congreso de los Diputados considera oportuno impulsar un amplio debate sobre el nuevo sistema de conducción por puntos, que contribuya a afianzar su implantación y su difusión como un mecanismo que deberá permitir minorar los accidentes de tráfico, aumentado una mayor concienciación de los conductores en los valores de prevención que deben guiar siempre la seguridad vial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre el establecimiento del carné por puntos (núm. expte. 161/000216), en aras a formular una redacción transaccional entre las dos Proposiciones no de Ley que se debaten conjuntamente.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados, a través de la Comisión no Permanente sobre Seguridad vial y Prevención de Accidentes de Tráfico, se posiciona a favor de la implantación en España de un sistema de permiso de

conducción por puntos. A tal efecto, considera oportuna la actual tramitación de un Proyecto de Ley que impulsa este sistema, recogiendo las propuestas que, a instancias del propio Congreso de los Diputados, se impulsaron durante la pasada legislatura con la finalidad última de incorporar en nuestro ordenamiento jurídico los avances que en los sistemas de conducción por puntos ya se están llevando a cabo en numerosos países de nuestro entorno.

La Comisión no Permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico del Congreso de los Diputados considera oportuno impulsar un amplio debate sobre el nuevo sistema de conducción por puntos, que contribuya a afianzar su implantación y su difusión como un mecanismo que deberá permitir minorar los accidentes de tráfico, aumentado una mayor concienciación de los conductores en los valores de prevención que deben guiar siempre la seguridad vial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/000108

La Comisión no Permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico en su sesión del día 24 de noviembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre los accidentes de tráfico ocasionados por especies cinegéticas presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG Congreso de los Diputados», serie D, núm. 39, de 21 de junio de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, a los efectos de garantizar la correcta aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2001, que reforma el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, curse las oportunas instrucciones a la autoridad competente para que se extreme el celo de sus actuaciones para la correcta atribución de responsabilidad y así mismo impulse actuaciones tendentes a reducir el número de accidentes de tráfico generados por especies cinegéticas en colaboración con las distintas Administraciones Públicas.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa, para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre los accidentes de tráfico ocasionados por especies cinegéticas, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que impulse actuaciones tendentes a reducir el número de accidentes de tráfico ocasionados por especies cinegéticas, con la colaboración de las Administraciones Públicas competentes en esta materia, y a que curse las instrucciones oportunas para que se extreme el celo en orden a determinar las causas reales de los accidentes provocados por especies cinegéticas, para la correcta atribución de responsabilidades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000142

La Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico en su sesión del día 24 de noviembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la rebaja del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en los asientos infantiles para acoplar en automóviles presentada por el Grupo Parlamentario Catalán-CiU y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 48, de 2 de julio de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el ámbito de las reformas que en materia de seguridad vial se llevarán a cabo a través del proyecto de ley por el que se modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, contemple la posibilidad de llevar a cabo las reformas legales necesarias a fin de aplicar un tipo superreducido del Impuesto sobre el Valor Añadido a todas las entregas de asientos infantiles para acoplar en automóviles.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa, para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la rebaja del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en los asientos infantiles para acoplar en automóviles, Grupo Parlamentario Catalán (Convergència Unió).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el ámbito de las reformas que en materia de seguridad vial se llevaran a cabo a través del proyecto de ley por el que se modifica el texto articulado de ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, contemple la posibilidad de llevar a cabo las reformas legales necesarias a fin de aplicar un tipo...»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000194

La Comisión no Permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico en su sesión del día 24 de noviembre de 2004, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la seguridad vial de los motoristas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 60, de 26 de julio de 2004, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar en el plazo más breve las normas reglamentarias de carácter técnico, específicas de la seguridad vial de carreteras, al objeto de que los guar-

darrañales y sus postes de sujeción que se instalen en todo tipo de carreteras reúnan, en el futuro, las condiciones técnicas de seguridad que impidan los daños que los actualmente instalados producen a las víctimas de los accidentes de moto.

2. Establecer, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, un programa para la gradual sustitución de los guardarrañales y sus postes existentes en las carreteras estatales y, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, los acuerdos de colaboración precisos para la sustitución de los guardarrañales peligrosos en las respectivas redes de carreteras en las mismas condiciones señaladas en el punto anterior.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

161/000215

La Comisión no Permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico en su sesión del día 24 de noviembre de 2004, aprobó la Proposición no de Ley sobre generalización de un sistema automatizado de control del tráfico mediante radares, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 66, de 13 de septiembre de 2004, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Impulsar un programa plurianual para la instalación de un sistema de control automatizado, con ayuda del radar, para la prevención de infracciones contra la seguridad vial en aquellos lugares donde se compruebe que los riesgos para la vida e integridad física de los conductores, pasajeros y peatones sean más elevados, y donde la velocidad sea la causa más frecuente de los accidentes. El sistema se ajustará de modo tal que sea posible el control de todo tipo de vehículos infractores y el procedimiento sancionador se desarrolle conforme a los principios de celeridad, garantías y eficacia.

2.º Los sistemas automatizados de control de infracciones deberán cumplir en su funcionamiento las garantías necesarias de transparencia, publicidad y de respeto de las libertades y derechos individuales de los ciudadanos. En tal sentido, deberá dotárseles del adecuado anuncio con advertencia previa sobre la zona de su aplicación y se cumplirán las prescripciones previstas en la normativa sobre protección de datos de carác-

ter personal por lo que se refiere a los conductores infractores.

3.º El importe de las sanciones aplicadas por el procedimiento de control automatizado de infracciones se destinará preferentemente a la mejora y ampliación de medios para conseguir una mayor seguridad vial.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

161/000365

La Comisión no Permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico en su sesión del día 24 de noviembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la instalación de barreras de protección seguras para las motocicletas presentada por el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana (ERC) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 96, de 2 de noviembre de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Publicitar estudio sobre puntos negros en la red de carreteras del Estado.

2. Establecer dentro de sus disponibilidades presupuestarias, un programa para la gradual sustitución de los guardarrañales y sus postes existentes en las carreteras estatales y, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, los acuerdos de colaboración precisos para la sustitución de los guardarrañales peligrosos en las respectivas redes de carreteras en las mismas condiciones señaladas en el punto anterior.

3. Desarrollar en el plazo más breve posible, y en todo caso, antes de finalizar el año 2005, las normas reglamentarias de carácter técnico-específicas que mejoren las condiciones de seguridad de los guardarrañales que impida los daños que éstos causan a los accidentados de motocicletas, ciclomotores, ciclistas, incluso coches.

4. Que en el menor plazo posible, y en todo caso antes de finalizar el año 2005, desarrolle la normativa relativa a “Criterio para la selección de sistemas de protección para motociclistas” y a que se elabore un plan de acción para su adaptación.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la Instalación de barreras de protección seguras para las motocicletas, Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Enmienda

De sustitución:

1. Publicitar estudio sobre puntos negros en la red de carreteras del Estado.

2. Establecer, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, un programa para la gradual sustitución de los guardarraíles y sus postes existentes en las carreteras estatales y, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, los acuerdos de colaboración precisos para la sustitución de los guardarraíles peligrosos en las respectivas redes de carreteras en las mismas condiciones señaladas en el punto anterior.

3. Desarrollar en el plazo más breve posible, y en todo caso, antes de finalizar en año 2005, las normas reglamentarias de carácter técnico-específicas que mejoren las condiciones de seguridad de los guardarraíles que impida los daños que éstos causan a los accidentados de motocicletas, ciclomotores, ciclistas incluso coches.

4. Que en el menor plazo posible, y en todo caso antes de finalizar el año 2005, desarrolle la normativa relativa a «Criterio para la selección de sistemas de protección para motociclistas» y a que se elabore un plan de acción para su adaptación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/000400

La Comisión no Permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico, en su sesión del día 24 de noviembre de 2004, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la necesidad de mejorar la seguridad vial, especialmente para los motoristas y ciclistas, de los guardarraíles de las carreteras españolas, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán-CiU y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 105, de 17 de noviembre de 2004, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que en el menor plazo posible, y en todo caso antes de finalizar el año 2005, desarrolle una normativa relativa a “Criterio para la selección de sistemas de protección para motociclistas” y a que se elabore un plan de acción para su adaptación.

2. Desarrollar en el plazo más breve posible, y en todo caso antes de finalizar el año 2005, las normas reglamentarias de carácter técnico-específicas que mejoren las condiciones de seguridad de guardarraíles que impida los daños que éstos causan a los accidentados de motociclistas, ciclomotores, ciclistas, incluso coches.

3. Establecer, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, un programa para la gradual sustitución de los guardarraíles y sus postes existentes en las carreteras estatales y, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, los acuerdos de colaboración precisos para la sustitución de los guardarraíles peligrosos en las respectivas redes de carreteras en las mismas condiciones señaladas en el punto anterior.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión no permanente sobre Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la necesidad de mejorar la seguridad vial, especial-

mente para los motoristas y ciclistas, de los guardarraíles de las carreteras españolas, Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De sustitución

1. Que en el menor plazo posible, y en todo caso antes de finalizar el año 2005, desarrolle la normativa relativa a «Criterio para la selección de sistemas de protección para motociclistas» y a que se elabore un plan de acción para su adaptación.»

2. Desarrollar en el plazo más breve posible, y en todo caso antes de finalizar en año 2005, las normas reglamentarias de carácter técnico-específicas que mejoren las condiciones de seguridad de los guardarraíles que impida los daños que estos causan a los accidentados de motocicletas, ciclomotores, ciclistas, incluso coches.

3. Establecer dentro de sus disponibilidades presupuestarias, un programa para la gradual sustitución de los guardarraíles y sus postes existentes en las carreteras estatales y, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, los acuerdos de colaboración precisos para la sustitución de los guardarraíles peligrosos en las respectivas redes de carreteras en las mismas condiciones señaladas en el punto anterior.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2004.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/000473

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la aprobación de un Plan de Accesibilidad Cultural.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión no permanente

para las Políticas Integrales de la Discapacidad. Asimismo, dar traslado e acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la aprobación de un Plan de Accesibilidad Cultural, para su debate en la Comisión de Discapacidad.

Exposición de motivos

El informe de la Subcomisión sobre el estudio de la situación actual de la discapacidad y perspectivas de futuro, del Congreso de los Diputados, de diciembre de 2003, recogía, entre otras, las siguientes conclusiones:

«Las políticas de accesibilidad y de desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación deben de orientarse también a garantizar la efectiva participación de las personas discapacitadas al acceso a los bienes y servicios culturales.

Acceder a las actividades de ocio, deportivas, culturales... es algo que ha de poder formar parte del programa existencial de cualquier ser humano. La progresiva accesibilidad arquitectónica y urbanística, y un cambio de actitudes y expectativas a nivel social, han de facilitar que las personas con discapacidad disfruten del entorno, desarrollen sus ámbitos de interés y aporten a la sociedad su creatividad, personalidad y su estilo de vida.

Para ello es imprescindible una eficaz política de sensibilización social que permita seguir avanzando en la eliminación de barreras físicas, sociales y emocionales, para que también en estos ámbitos de la vida social la participación activa de las personas con discapacidad sea algo natural y cotidiano.»

A finales de la legislatura el Gobierno del Partido Popular aprobó tanto la Ley 51/2003, de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, como el Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012. Ambas ini-

ciativas contemplan la adaptación de bienes y servicios públicos a las personas discapacitadas.

Además el Gobierno del Partido Popular llevó a cabo numerosas actuaciones en materia de cultura y discapacidad, tales como la accesibilidad al Museo del Prado en las obras de ampliación y la adaptación de itinerarios para el uso de las personas discapacitadas; en archivos de nueva creación y sus páginas web; el estudio de normas para la accesibilidad a bibliotecas; ayudas en el sector de la cinematografía para aquellos proyectos que faciliten el acercamiento de las películas a personas con discapacidades; ayudas financieras para la accesibilidad de las salas de exhibición mediante un convenio con el ICO; en las reformas de los teatros, así se ha llevado a cabo la implantación en el teatro María Guerrero y existen proyectos en otros teatros para la traducción simultánea para ciegos o deficientes visuales y convocatorias públicas de ayudas de teatro a las que pueden acceder discapacitados...

No obstante, debemos seguir avanzando en dos sentidos: en primer lugar, para alcanzar una accesibilidad de los discapacitados y, en sentido amplio, arquitectónica, urbanística del transporte, incluso de la comunicación o comprensión. Asimismo, hay que incrementar los programas pedagógicos y de difusión para estas personas con necesidades especiales.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso propone para su debate y votación la siguiente Proposición no de Ley:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la aprobación de un Plan de Accesibilidad y difusión Cultural, que acuerde:

1. Establecer convenios con el sector de discapacitados, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación y con los agentes culturales que contemple la superación de las barreras de toda índole para los discapacitados en materia cultural, y que puedan servir de referente para Comunidades Autónomas y municipios, en los siguientes ámbitos:

- en los proyectos de nueva ampliación y proyectos de reforma en las infraestructuras culturales como museos, auditorios, archivos, bibliotecas, y otros.
- en las programaciones o servicios culturales en todas sus manifestaciones, sean permanentes o temporales, en calidad de beneficiarios de convocatorias de ayudas públicas, como artistas e intérpretes, profesionales del sector, estudiantes e investigadores o en su calidad de espectadores, visitantes o usuarios y desde su difusión o promoción, su utilización, su exhibición y su proyección.

2. Desarrollar programas y actividades pedagógicas y de difusión.

3. Acelerar los plazos establecidos en la Ley de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, y en el Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012, para que todas las personas puedan acceder a los bienes y servicios públicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Economía y Hacienda

181/000473

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Sánchez Fernández, María Pía (GP).

Previsiones acerca de proceder a la reducción del actual nivel de empleo que hasta la fecha se mantiene en la planta de Prerreducidos del Suroeste de España, S. A. (PRESUR), en Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Economía y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura

Diputada doña María Pía Sánchez Fernández.

Texto:

¿Tiene intención el Gobierno de proceder a la reducción del actual nivel de empleo que hasta la fecha se mantiene en la planta de PRESUR de Fregenal de la Sierra?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2004.—**María Pía Sánchez Fernández**, Diputada.

Comisión de Fomento y Vivienda

181/000472

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Vañó Ferre, Francisco (GP).

Consideración por parte del Gobierno de los efectos negativos que supone para las personas ciegas o con deficiencia visual la implantación del programa «aeropuertos silenciosos» por parte de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Fomento y Vivienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Discapacidad

Diputado don Francisco Vañó Ferre.

Texto:

¿Está teniendo en cuenta el Gobierno los efectos negativos que supone, para las personas ciegas o con

deficiencia visual, la implantación del programa «aeropuertos silenciosos» por parte de AENA?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2004.—**Francisco Vañó Ferre**, Diputado.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

181/000474

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Sánchez Fernández, María Pía (GP).

Previsiones acerca de proceder al cierre de la planta de Prerreducidos del Suroeste de España, S. A. (PRESUR), en Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura

Diputada doña María Pía Sánchez Fernández.

Texto:

¿Tiene el Gobierno intención de proceder al cierre de la planta de PRESUR de Fregenal de la Sierra?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2004.—**María Pía Sánchez Fernández**, Diputada.

181/000475

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Sánchez Fernández, María Pía (GP).

Medidas previstas por el Gobierno en relación a la planta de Prerreducidos del Suroeste de España, S. A. (PRESUR), en Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura

Diputada doña María Pía Sánchez Fernández.

Texto:

¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno en relación a la planta de PRESUR de Fregenal de la Sierra?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2004.—**María Pía Sánchez Fernández**, Diputada.

181/000476

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Sánchez Fernández, María Pía (GP).

Alternativas previstas para mantener el empleo en la zona de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura

Diputada doña María Pía Sánchez Fernández.

Texto:

¿Qué alternativas se estudian para mantener el empleo en la zona de Fregenal de la Sierra?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2004.—**María Pía Sánchez Fernández**, Diputada.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EN NOMBRE DEL REY

233/000035

la siguiente

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 4920/2002, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11.a) de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad número 4920-2002, promovida por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en relación con el artículo 11.a) de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. Han comparecido el Abogado del Estado, en representación del Gobierno de la Nación, el Fiscal General del Estado, el Letrado del Parlamento Vasco y el Letrado de los Servicios Jurídico-Centrales de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Ha sido Ponente el Magistrado don Manuel Aragón Reyes, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

Desestimar la cuestión de inconstitucionalidad número 4920-2002.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 18 de noviembre de 2004.

233/000036

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 4676/2001, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, don Roberto García-Calvo y Montiel, doña Elisa Pérez Vera, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad número 4676-2001, promovida por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. Han comparecido el Abogado del Estado, en representación del Gobierno de la Nación, el Fiscal General del Estado, el Letrado del Parlamento Vasco y la Letrada de los Servicios Jurídico-Centrales de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Ha sido Ponente el Magistrado don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

Desestimar la cuestión de inconstitucionalidad número 4676-2001.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 18 de noviembre de 2004.

233/000037

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 2376/2001, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad número 2376-2001, promovida por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. Han comparecido el Abogado del Estado, en representación del Gobierno de la Nación, el Fiscal General del Estado, el Letrado del Parlamento Vasco y el Letrado de los Servicios Jurídico-Centrales de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Ha sido Ponente la Magistrada doña Elisa Pérez Vera, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

Desestimar la cuestión de inconstitucionalidad número 2376-2001.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 18 de noviembre de 2004.

233/000038

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 1903/2001, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, Vicepresidente, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad número 1.903-2001, promovida por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. Han comparecido el Abogado del Estado, en representación del Gobierno de la Nación, el Fiscal General del Estado, el Letrado del

Parlamento Vasco y el Letrado de los Servicios Jurídico-Centrales de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Ha sido Ponente el Magistrado don Javier Delgado Barrio, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

Desestimar la cuestión de inconstitucionalidad número 1903-2001.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 18 de noviembre de 2004.

233/000039

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 1717/2001, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad número 1717-2001, promovida por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. Han comparecido el Abogado del Estado, en representación del Gobierno de la Nación, el Fiscal General del Estado, el Letrado del Parlamento Vasco y el Letrado de los Servicios Jurídico-Centrales de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Ha sido Ponente el Magistrado don Vicente Conde Martín de Hijas, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

Desestimar la cuestión de inconstitucionalidad número 1717-2001.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 18 de noviembre de 2004.

233/000040

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 176/2001, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad número 176-2001, promovida por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. Han comparecido el Abogado del Estado, en representación del Gobierno de la Nación, el Fiscal General del Estado, el Letrado del Parlamento Vasco y el Letrado de los Servicios Jurídicos

co-Centrales de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Ha sido Ponente el Magistrado don Pascual Sala Sánchez, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

Desestimar la cuestión de inconstitucionalidad número 176-2001.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 18 de noviembre de 2004.

233/000041

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 6.329/2000, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, Vicepresidente, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad número 6329-2000, promovida por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. Han comparecido el Abogado del Estado, en representación del Gobierno de la Nación, el Fiscal General del Estado, el Letrado del Parlamento Vasco y el Letrado de los Servicios Jurídico-Centrales de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Ha sido Ponente el Magistrado don Ramón Rodríguez Arribas, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

Desestimar la cuestión de inconstitucionalidad número 6329-2000.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 18 de noviembre de 2004.

233/000042

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 4833/2000, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11 a) y c) de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad número 4833-2000, promovida por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en relación con el artículo 11 a) y c) de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. Han comparecido el Abogado del Estado, en representación del Gobierno de la Nación, el Fiscal General del Estado, el Letrado del Parlamento Vasco y el Letrado de los Servi-

cios Jurídico-Centrales de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Ha sido Ponente la Magistrada doña Elisa Pérez Vera, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

Desestimar la cuestión de inconstitucionalidad número 4833-2000.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 18 de noviembre de 2004.

233/000043

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 4203/2000, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad número 4203-2000, promovida por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. Han comparecido el Abogado del Estado, en representación del Gobierno de la Nación, el Fiscal General del Estado, el Letrado del Parlamento Vasco y el Letrado de los Servicios Jurídico-Centrales de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Ha sido Ponente la Presidenta doña María Emilia Casas Baamonde, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

Desestimar la cuestión de inconstitucionalidad número 4203-2000.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 18 de noviembre de 2004.

233/000044

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 4202/2000, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad número 4202-2000, promovida por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. Han comparecido el Abogado del Estado, en representación del Gobierno de la Nación, el Fiscal General del Estado, el Letrado del Parlamento Vasco y el Letrado de los Servicios Jurídico-Centrales

de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Ha sido Ponente el Magistrado don Eugeni Gay Montalvo, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

Desestimar la cuestión de inconstitucionalidad número 4202-2000.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 18 de noviembre de 2004.

233/000045

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 3926/2000, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad número 3926-2000, promovida por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. Han comparecido el Abogado del Estado, en representación del Gobierno de la Nación, el Fiscal General del Estado, el Letrado del Parlamento Vasco y el Letrado de los Servicios Jurídico-Centrales de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Ha sido Ponente la Magistrada doña Elisa Pérez Vera, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

Desestimar la cuestión de inconstitucionalidad número 3926-2000.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 18 de noviembre de 2004.

233/000046

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 5042/1999, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, don Roberto García-Calvo y Montiel, doña Elisa Pérez Vera, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad número 5042-1999, promovida por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. Han comparecido el Abogado del Estado, en representación del Gobierno de la Nación, el Fiscal General del Estado, el Letrado del Parlamento Vasco y el Letrado de los Servicios Jurídico-Centrales de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Ha sido Ponente el Magistrado don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

Desestimar la cuestión de inconstitucionalidad número 5042-1999.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 18 de noviembre de 2004.

233/000047

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 4105/1999, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, don Roberto García-Calvo y Montiel, doña Elisa Pérez Vera, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata

Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad número 4105-1999, promovida por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en relación con el artículo 11 de la Ley del Parlamento Vasco 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda, de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. Han comparecido el Abogado del Estado, en representación del Gobierno de la Nación, el Fiscal General del Estado, el Letrado del Parlamento Vasco y el Letrado de los Servicios Jurídico-Centrales de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Ha sido Ponente el Magistrado don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

Desestimar la cuestión de inconstitucionalidad número 4105-1999.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 18 de noviembre de 2004.

233/000048

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en las cuestiones de inconstitucionalidad números 2084/1995 y 3406/1997 acumuladas, planteadas por las Secciones Decimocuarta y Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Barcelona, en relación con el

artículo 29.2 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (TRLGP), por posible vulneración del derecho de propiedad.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación y al Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por doña María Emilia Casas Baamonde, Presidenta, don Guillermo Jiménez Sánchez, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel, don Eugeni Gay Montalvo, don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, don Ramón Rodríguez Arribas, don Pascual Sala Sánchez, don Manuel Aragón Reyes y don Pablo Pérez Tremps, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En las cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas números 2084-95 y 3406-97, planteadas, respectivamente, por la Sección Decimocuarta y la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Barcelona en relación con el artículo 29.2 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (TRLGP), por posible vulneración del derecho de propiedad. Han comparecido y formulado alegaciones el Abogado del Estado y el Fiscal General del Estado. Ha actuado como Ponente el Magistrado don Vicente Conde Martín de Hijas, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Ha decidido

1.º Declarar la inadmisión de la cuestión de inconstitucionalidad número 2084/95, planteada por la Sección Decimocuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona.

2.º Desestimar la cuestión de inconstitucionalidad número 3406/97, planteada por la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Barcelona.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 18 de noviembre de 2004.

OTROS TEXTOS

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000003

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa legislativa popular.

AUTOR: Junta Electoral Central

Comunicación de que la Proposición de Ley sobre extinción de los coeficientes reductores al cumplir los 65 años debe entenderse caducada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular.

Acuerdo:

Declarar la caducidad de la referida iniciativa legislativa popular por haber transcurrido el plazo para la recogida de firmas establecido en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular, comunicándolo a la Comisión Promotora y a la Junta Electoral Central y publicándolo en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2004.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**